

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 29 • Miércoles, 26 de febrero de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dominio Público Hidráulico. Córdoba. Negociado de Sanciones. —	954
— Comisaría de Aguas. Sevilla. —	954
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba). —	954
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	956
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. — Convenio Colectivo de la Empresa ABB Power Technology, S.A., (División PTHV) y sus trabajadores del Centro de Trabajo de Córdoba	957

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. —	959
---	-----

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Puente Genil, Castro del Río, Lucena, Baena, Villaharta, La Carlota, Monturque, Priego de Córdoba, Villa del Río, La Rambla, Luque, Peñarroya-Pueblonuevo, Bujalance, Cardeña y Pozoblanco	960
---	-----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Montoro, Puente Genil, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba	976
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca. —	979
Ayuntamientos. — Palma del Río	979

OTROS ANUNCIOS

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba. —	981
Comunidad de Regantes en Formación "Noria Puerto Alegre". Puente Genil (Córdoba). —	984

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA**

Núm. 11.101

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan relativa a expedientes sancionadores, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de 15 días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avda. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia.— Denunciado.— Domicilio.— Localidad.— Documento.

02/125/DG/CO; Jesús Maicera Campos; C/ Libertador Andrés Santa Cruz, 7-8-2-2; Córdoba; Pliego cargos.

02/127/DG/CO; Antonio López Pérez; Cortijo de la Barquera-Majaneque; Córdoba; Pliego cargos.

Córdoba, 10 de diciembre de 2002.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
ZONA DE CÓRDOBA**

Núm. 1.298

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan relativas a expedientes sancionadores, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avda. del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia.— Denunciado.— Domicilio.— Localidad.— Documento.

02/063/DG/CO; Basilio Gago Hens; C/ Los Alderetes, 14, 3.º-1; Córdoba; Incoación y pliego de cargos.

Córdoba, 6 de febrero de 2003.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 210

Referencia Expediente TC-17/1530

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Grande (A), Ayo.
Clase y afección: Riego-aspersión-huertas.
Titular: José Vergara Franco (D.N.I./N.I.F. 30.205.163-E).
Lugar, término y provincia de la toma: "El Barranco", Fuente Obajuna (Córdoba).

Caudal concesional: 0'10 litros por segundo.
Dotación: 5.000 m³/año. Ha. Volumen: 975 m³/año.
Superficie regable: 0'1950 Has.

Condiciones específicas:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

2. La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre para la huerta.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 8 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 287

Referencia Expediente TC-03/2185

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Varas, río.
Clase y afección: Usos domésticos-Abrevadero de ganado.
Titular: Antonio Ayllón Grande (D.N.I./N.I.F. 75.619.851-Z).
Lugar, término y provincia de la toma: "Plantío de Cabra", Adamuz (Córdoba).

Caudal concesional: 0'70 litros por segundo.

Dotación: — Volumen: 7.000 m³/año.

Superficie regable: —

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 12 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Observaciones

Microembalse de 3.400 metros cúbicos.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 10 de enero de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 587

Ref. Exp. TC-17/1634

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Castaño (A), Ayo
Clase y Afección: Usos domésticos-abrevadero de ganado
Titular: Navalcastaño, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14034078).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Navalcastaño", Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,26 l/seg.

Dotación: ----.

Volumen: 8.000 m³/año.

Superficie Regable: ----

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 20 de enero de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Administración Núm. 3

LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.103

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:
Número Identificación: 140057439050.
Régimen: Autónomos.
Expediente: 14-03-2002-02204555.
Fecha: 12 de diciembre de 2002.

Doña Carmen Garofano Cañadas, con domicilio en Plaza de la Constitución, 5, 14800-Priego.

En relación con el escrito de fecha 4 de noviembre de 2002, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período diciembre de 2001, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

– Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que la titular del derecho a la devolución resulta deudora con la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho

— Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del día 24), artículo 28 y siguientes de la orden de 26 de mayo de 1999 (“Boletín Oficial del Estado” del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos, por importe de 226,43 euros. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe 226,43 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del día 27).

El pago se efectuará por formalización. Importe: 226,43 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.104

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 14105442330.

Régimen: General.

Expediente: 14-03-2002-01804835.

Fecha: 17 de octubre de 2002.

Confecciones Textiles Baena, Sociedad Limitada, con domicilio en Cañete de las Torres, 25, 14850-Baena.

En relación con el escrito de fecha 12 de septiembre de 2002, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero de 2002, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

– Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que la titular del derecho a la devolución resulta deudora con la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho

— Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del día 24), artículo 28 y siguientes de la orden de 26 de mayo de 1999 (“Boletín Oficial del Estado” del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos,

por importe de 369,03 euros. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe 369,033 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del día 27).

El pago se efectuará por formalización. Importe: 369,03 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.105

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 140043069714.

Régimen: Autónomos.

Expediente: 14-03-2002-01807057.

Fecha: 25 de octubre de 2002.

Don Sebastián Campaña Hinojosa, con domicilio en Dehesa Cañasveral, 20, 14900-Lucena.

En relación con el escrito de fecha 13 de septiembre de 2002, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre de 2000 a agosto de 2002, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

– Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Los Boletines de 03/02 y 04/02 no están ingresados.

Fundamentos de Derecho

— Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del día 24), artículo 28 y siguientes de la orden de 26 de mayo de 1999 (“Boletín Oficial del Estado” del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos, por importe de 4.690,44 euros, más 14,18 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del día 27).

El pago se efectuará por formalización. Importe: 4.704,62 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.106

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 140070041269.

Régimen: Autónomos.

Expediente: 14-03-2002-02017225.

Fecha: 25 de octubre de 2002.

Don Antonio Jesús Herrador Medina, con domicilio en Las Tiendas, 22-bajo, 14900-Lucena.

En relación con el escrito de fecha 122 de octubre de 2002, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período agosto de 2002, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

— Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derecho

— Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del día 24), artículo 28 y siguientes de la orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos, por importe de 205,54 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

El pago se efectuará por formalización. Importe: 206,09 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)

Núm. 1.107

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:
Número Identificación: 280342311374.

Régimen: Autónomos.

Expediente: 14-03-2002-02007424.

Fecha: 17 de octubre de 2002.

Doña Ana Isabel Torrado Martín Palomino, con domicilio en Alonso El Sabio, 18-3-3, 14001-Córdoba.

En relación con el escrito de fecha 2 de agosto de 2002, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período diciembre de 2000 a junio de 2002, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

— Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. No consta el ingreso de cuotas durante el período objeto de la solicitud (01-12-00 a 30-06-02).

Fundamentos de Derecho

— Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del día 24), artículo 28 y siguientes de la orden de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 1.190

Expediente de construcción: CO-86/100V

Resolución de Contrato

Con fecha 30 de diciembre de 2002, por el Ilustrísimo señor Delegado Provincial, se dictó la siguiente Resolución de Contrato: "Esta Delegación Provincial ha tenido conocimiento que la vivienda en régimen de arrendamiento, situada en Polígono del Guadalquivir, manzana 15, portal 6, piso 1.º-1, de esta capital, adjudicada a doña Francisca González Andrada, no ha sido ocupada.

Resultando: Que doña Francisca González Andrada, había resultado adjudicataria de la vivienda de Protección Oficial, Promoción Pública, propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 15, portal 6, 1.º-1, de esta capital, según contrato de adjudicación de vivienda de fecha 17 de junio de 2002.

Resultando: Que se ha comprobado que la referida señora no destina la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, encontrándose la misma cerrada y sin contratar los suministros de luz y agua.

Considerando: Que el perfeccionamiento del contrato de adjudicación está expresamente sometido a la condición suspensiva de ocupar la vivienda en el plazo de un mes, condición que ha sido incumplida toda vez que han transcurrido seis meses sin que haya procedido a ocupar la vivienda.

Considerando: Que el artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda.

Esta cláusula de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de cesión de todas las viviendas de Promoción Pública.

Considerando: Que es competente para resolver el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartados 11 y 12 del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades legalmente atribuidas.

Ha acordado: Resolver el contrato de adjudicación en régimen de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública, número de cuenta 29, expediente de construcción CO-86/100-V, situada en Polígono del Guadalquivir, Manzana 15, portal 6-1.º-1, de esta capital, otorgado entre Delegación Provincial y doña Francisca González Andrada, por no destinar la misma a domicilio habitual y permanente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a través de esta Delegación, ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 30 de diciembre de 2002. El Delegado Provincial. Fdo. Francisco García Delgado. Rubricado".

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de doña Francisca González Andrada.

Córdoba, 5 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 1.017
Convenio Colectivo número 1.224
Código de Convenio: 14-0144-2

Visto el Acuerdo suscrito el día 23 de enero de 2003, por la representación legal de la empresa ABB Power Technology, S.A. (División PTHV) y sus trabajadores del centro de trabajo de la empresa en Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Convenio Colectivo aplicable (ABB Subestaciones, S.A.), se aprueba la revisión de las condiciones económicas del año 2002, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 3 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Representación de los Trabajadores:

Casado Sánchez, José M.
 Piedrola Millán, Rafael.
 Vivas Jiménez, José.

Representación de la Empresa:

García Criado, Ladislao.
 García López, José Javier.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 9'30 horas del día 23 de enero de 2003, se reúnen las representaciones de los Trabajadores y de la Empresa ABB Power Technology, S.A. (División PTHV), que a continuación se relacionan, para proceder a la revisión del Convenio Colectivo de aplicación (Convenio de ABB Subestaciones, S.A., para los años 2000, 2001 y 2002), en cuanto a las actualizaciones y liquidaciones pendientes, con el siguiente:

Orden del día

1.— Revisión del artículo 51 Incrementos Salariales, en sus apartados del año 2002 Incremento Fijo e Incremento Variable Consolidable.

Dado que el IPC real del año 2002 ha sido el 4% y la Facturación del año en el centro de Córdoba, adaptando los resultados del año y los parámetros pactados en el Convenio a las circunstancias especiales motivadas por la Reestructuración habida en 2002, resulta de aplicación el 0,5% de Incremento Adicional Consolidable. Se procede a la modificación de las Tablas Salariales, aplicando dichos incrementos a los valores finales del año 2001, en lugar del 2% que se aplicó provisionalmente en el año 2002.

(Se adjuntan tablas salariales resultantes, Anexos 1, 3 y 4 de Convenio.

2.— Aplicación del apartado "Incr. Variable No Consolid." del año 2002 de citado artículo 51. Teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior y de acuerdo con los resultados del año, se aplica el tramo del 0'5% de abono sobre todos los conceptos salariales computables abonados en el año 2002.

3.— Aplicación del artículo 44 Plus de Asistencia para el año 2002. De acuerdo con la Estadística de Absentismo del año 2002 en el Centro de Córdoba de PTHV, el resultado final de aplicación a dicho artículo ha sido el 7'54%, por lo que se abonará en Nómina de enero 2002 el tramo > 6,5% de la escala

que, en sus importes anuales se actualiza en un 4'5% resultante del punto 1 anterior.

Dicho importe anual (en ptas.) para el año 2002 de este plus queda actualizado según cuadro siguiente:

Índice Absent. individual	Índice de Absentismo Total del Centro de Córdoba									
	> 2,5%	<= 2,5%	<= 2%	<= 3,5%	<= 4,2%	<= 5%	<= 5,5%	<= 6%	<= 6,5%	> 6,5%
	41.655	38.878	34.157	28.465	22.772	0	0			
	41.655	38.878	34.157	28.465	28.465	22.772	0			
	41.655	38.878	34.157	34.157	28.465	22.772	22.772			

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 12'30 horas de la fecha al principio indicada.

A N E X O I
Tablas Salariales
SUELDO DE CALIFICACIONES AÑO 2002
 (Revisada a IPC real 2002, en 31-12-02)

EMPLEADOS

CATEGORÍAS	En Euros	
	Importe ANUAL	Importe DIARIO
	Sueldo Califi.	(420 Días/Año)
Delineante Proyectista	19.648,61514	46,78242
Maestro 2.º	19.603,68140	46,67543
Encargado	18.470,39223	43,97712
Delineante 1.ª		
Anal. Labor. 1.ª	17.933,36461	42,69849
Téc. Organ. 1.ª		
Ofic. Adm.º 1.ª		
Delineante 2.ª		
Anal. Labor. 2.ª	17.405,20540	41,44097
Téc. Organ. 2.ª		
Ofic. Adm.º 2.ª		
Auxiliar Laboratorio		
Auxiliar Administrativo		
Auxiliar Organización	16.481,48817	39,24164
Calcador		
Telefonista		
Ordenanza		
Vigilante	17.405,20540	41,44097
Listero	17.405,20540	41,44097
Cabo Guarda	17.933,36461	42,69849
Chófer	16.680,57582	39,71566
OBREROS		
Oficial 1.ª	17.933,36461	42,69849
Oficial 2.ª	17.405,20540	41,44097
Oficial 3.ª	17.121,70483	40,76596
Especialista	16.680,57582	39,71566
Peón	16.481,48817	39,24164

A N E X O 3
Tablas Salariales
Pluses año 2002

(Revisada a IPC real 2002, en 31-12-02)

	Annual	Pagos	Mensual	Día	Hora
Plus Vinculación					
Por cada período de 5 años de conformidad con art. 37	317,14000	14	22,65286	0,75510	
Plus de Tarde					
Según art. 39		H/T	4,16659		0,53624
Plus de Noche					
Según art. 40		H/T	15,55031		2,00133
Plus de Seguridad e Higiene					
Según art. 41	524,98599	11	47,72600		0,30665
Plus de Jefe de Equipo					

Fijo	524,98599	14	37,49900	1,24997	
Según art. 42	Temporal				0,30665
Plus Mantenimiento					
Según art. 43					2,06892
Plus de Asistencia					
Según condiciones del art. 44	s/escala	1			
Plus Trabajos Ext.	a)		D/T		4,75638
Según art. 48	b)		D/T		9,51275
Ayudas a Trabajadores con Hijos Disminuidos					
Según art. 56	496,54726	12	41,37894		
Plus por Hora Compensar Descanso Anticipado, s/art. 30					7,11156
H/T = Hora trabajo efectivo					7,77890
D/T = Día trabajo efectivo					

A N E X O 4
Tablas Salariales
Valor horas extras año 2002

(Revisado a IPC real 2002, en 31-12-01)

EN EUROS

EMPLEADOS		2002
Delineante Proyectista		15,98256
Maestro 2.º		15,91858
Encargado		15,03698
Delineante de 1.ª		14,89478
Analista Laboratorio de 1.ª		
Técnico Organización de 1.ª		
Oficial Administrativo de 1.ª		
Delineante de 2.ª		13,84255
Analista Laboratorio de 2.ª		
Técnico Organización de 2.ª		
Oficial Administrativo de 2.ª		
Auxiliar Laboratorio		13,07470
Auxiliar Administrativo		
Auxiliar Organización		
Calcedor		
Telefonista		
Ordenanza		
Vigilante		13,16713
Listero		13,16713
Cabo Guarda		14,36867
Chófer		13,07470
OBREROS		
Oficial 1.ª		13,38042
Oficial 2.ª		12,88274
Oficial 3.ª		12,17177
Especialista		11,92294
Peón		11,31150

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 1.018

Convenio Colectivo número 1.220
Código de Convenio: 14-0147-2

Visto el Acuerdo suscrito el día 21 de enero de 2003, por la representación legal de la empresa ABB Power Technology, S.A. (División PTPT) y sus trabajadores del centro de trabajo de la empresa en Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Convenio Colectivo aplicable (ABB Trafo, S.A.), se aprueba la revisión de las condiciones económicas del año 2002,

y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 3 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 15'30 horas del día 21 de enero de 2003, se reúnen las representaciones de los Trabajadores y de la Empresa ABB Power Technology, S.A. (División PTPT), que a continuación se relacionan:

Representación de los Trabajadores:

Alcalá Ruz, Rafael
Berral del Rosal, Francisco
Domínguez Prat, J. Antonio
Escribano Ruiz, Antonio
Gallardo Leiva, Ángel
Jurado Mohedano, Francisco
Muñoz Nieto, Francisco
Pastor Rojas, Francisco
Rueda Oliver, Ramón José
Ruiz González, Rafael
Teodoro Montero, Manuela A.
Vázquez Gálvez, Pedro M.

Representación de la Empresa:

García López, José Javier
Marín Fernández, A. José.

Para proceder a la revisión del Convenio Colectivo de aplicación (Convenio de ABB Trafo, S.A., para los años 2000, 2001 y 2002), en cuanto a las actualizaciones y liquidaciones pendientes, con el siguiente:

Orden del día

1.— Revisión del artículo 43 Incrementos Salariales, en sus apartados del año 2002 Incremento Fijo e Incremento Variable Consolidable. Dado que el IPC real del año 2002 ha sido el 4% y la Facturación del año en el centro de Córdoba ha sido de 71,606 millones de euros, con un 0'5% de Incremento Adicional Consolidable, se procede a la modificación de las Tablas Salariales, aplicando dichos incrementos a los valores finales del año 2001, en lugar del 2% que se aplicó provisionalmente en el año 2002.

(Se adjuntan tablas salariales resultantes, Anexos 1, 3, 4 y 5 de Convenio).

2.— Aplicación del apartado "Incr. Variable No Consolid." del año 2002 de citado artículo 43. Dado que la facturación del año en el Centro de Córdoba ha sido de 71,606 millones de euros, corresponde el 0'5% de abono sobre todos los conceptos salariales computables abonados en el año 2002.

3.— Aplicación del artículo 38 Plus de Asistencia para el año 2002. De acuerdo con la Estadística de Absentismo del año 2002 en el Centro de Córdoba, el resultado final de aplicación a dicho artículo ha sido el 7'54%, por lo que se abonará en Nómina de enero 2003 el tramo > 6,5% de la escala que, en sus importes anuales se actualiza en un 4,5% resultante del punto 1 anterior.

Dicho importe anual para el año 2002 de este Plus queda actualizado según cuadro siguiente:

Índice Absent. individual	> 2,5%	41.655	38.878	34.157	28.465	22.772	0	0
	<= 2,5%	41.655	38.878	34.157	28.465	28.465	22.772	0
	<= 2%	41.655	38.878	34.157	34.157	28.465	22.772	22.772
	<= 3,5%	<= 4,2%	<= 5%	<= 5,5%	<= 6%	<= 6,5%	> 6,5%	
	Índice de Absentismo Total del Centro de Córdoba							

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 16'30 horas de la fecha al principio indicada.

A N E X O I
Tablas Salariales
SUELDO DE CALIFICACIÓN
(Revisado a IPC real 2002, en 31-12-02)

En Euros
AÑO 2002

CATEGORÍAS EMPLEADOS	ANUAL		DÍA (420 d.)
	Ingenieros, Licenc. y asimilados	27.051,37245	64,40803
Ing. Téc., A.T.S. y asimilados	22.065,42449	52,53672	
Jefes de Taller	21.898,11056	52,13836	
Maestros de Taller	21.708,15526	51,68608	
Maestros de 2. ^a	21.039,61484	50,09432	
Delin. Proyectistas	21.708,15526	51,68608	
Jefes de 1. ^a (Adm. y Org.)	21.898,11056	52,13836	
Jefes de 2. ^a (Adm. y Org.)	20.271,01183	48,26431	
Encargado	18.494,35393	44,03418	

Delineante			
Anal. Labor. 1. ^a			
Téc. Organ.			
Ofic. Admv ^o			
Delineante			
Anal. Labor. 2. ^a			
Téc. Organ.			
Ofic. Admv ^o			

Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.	16.503,58377	39,29425	
Calcedor	16.503,58377	39,29425	
Cabo Guarda	17.956,80349	42,75429	
Vigilante y Listero	17.428,15522	41,49561	
Chófer T.	17.428,15522	41,49561	
Telefonista	16.503,58377	39,29425	
Ordenanza	16.503,58377	39,29425	
Grabador Datos/Verif. Datos	17.428,15522	41,49561	
Operador de Ordenador	17.956,80349	42,75429	
Control E/S de Datos	17.956,80349	42,75429	
Analista/Programador	19.628,70340	46,73501	

OBREROS		
Oficial 1. ^a	17.956,80349	42,75429
Oficial 2. ^a	17.428,15522	41,49561
Oficial 3. ^a	17.144,37663	40,81994
Especialista	16.702,84492	39,76868
Peón	16.503,58377	39,29425

A N E X O III

Valores de hora extra, a compensar y flexib.
(Revisado a IPC real 2002, en 31-12-02)

En Euros

EMPLEADOS	H. Extra año 2002
Ingenieros, Licenc. y asimilados	20,29013
Ing. Téc., A.T.S. y asimilados	16,55080
Jefes de Taller	16,42332
Maestros de Taller	16,28168
Maestros de 2. ^a	15,77885
Delin. Proyectistas	16,28168
Jefes de 1. ^a (Adm. y Org.)	16,42332
Jefes de 2. ^a (Adm. y Org.)	15,19812
Encargado	15,04940

Delineante		
Téc. Organ. 1. ^a		
Ofic. Admv ^o		
Anal. Labor.		
Delineante		
Téc. Organ. 2. ^a		
Ofic. Admv ^o		
Anal. Labor.		

Auxiliares	13,08767
Calcedores	
Cabo Guarda	14,38369
Listero	13,17973
Vigilante	
Chófer T.	13,03809

Telefonista	13,08767
Ordenanza	13,08767
Grabador/Verif. Datos	13,85961
Operador de Ordenador	14,90776
Control E/S de Datos	14,90776
Analista/Programador	15,93466

OBREROS

Oficial 1. ^a	13,39928
Oficial 2. ^a	12,89645
Oficial 3. ^a	12,18116
Especialista	11,94745
Peón	11,32423
Plus horas a compensar, igual para todas las categorías:	7,11156
Plus horas flexibilidad, igual para todas las categorías:	7,77890

A N E X O IV
Tablas Salariales
Pluses año 2002

(Revisado a IPC real 2002, en 31-12-02)

Anual	En Euros		
	Pagos	Mensual	Día
Plus Vinculación	320,22000	14	22,87286
Por cada período de 5 años de conformidad con art. 32			
Plus Jefe de Equipo	1.058,63185	14	75,61656
Según art. 34.— Igual para todas las categorías			2,52055
Plus de tarde		H/T	4,53000
Según art. 35			0,57000
Plus de noche		H/T	17,11000
Según art. 36			2,14000
Plus de seguridad		H/T	0,30549
Según art. 37			
Plus de asistencia			
Según condiciones del art. 38	s/escala	1	
Plus disp. funcional			
Según art. 21			0,35410
Plus trabajos ext.		D/T	4,76576
Según art. 60		D/T	9,53152

H/T = Hora trabajo efectivo

D/T = Día trabajo efectivo

Subvenciones año 2001:

Ayuda a trabajadores con hijos disminuidos = 41,50321 euros mensuales. Según artículo 49.

A N E X O V

Plus Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones
Año 2002

(Revisado al IPC real 2002, en 31-12-02)

Categoría	En Euros	
	Valor hora	Valor hora
Oficial de 1. ^a	0,74560 euros	
Oficial de 2. ^a	0,73037 euros	
Oficial de 3. ^a	0,71513 euros	
Especialista	0,69990 euros	

Hay varias firmas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Compensaciones/2002 Individual

Núm. 1.118

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que

se relacionan en el Anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos de gestión recaudatoria.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados del Procedimiento de Compensaciones en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria en Córdoba, sita en la Avda. Gran Capitán 8 de Córdoba, con independencia de la Delegación o Administración Tributaria que corresponda por el domicilio fiscal, indicada en la relación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

D.N.I.— Nombre y Apellidos.—Admón.
30.931.981V; López Rodríguez, Francisco Jesús; 14600.
30.931.981V; López Rodríguez, Francisco Jesús; 14600.
30.520.534V; Rodríguez Bueno, María Luz; 14600.
B14098818; Oleicasa, S.L.; 14054.
75.617.168; Mesa Repullo, Rafael; 14038.
29.902.535M; González Candelas, José; 14042.
Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Luis Codes Anguita.

Dependencia de Inspección

Núm. 1.119

Actas de Inspección y Expedientes Sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B14500268

Contribuyente: Ingeniería y Canalizaciones Técnicas, S.L.

Actas de Inspección: A0270657563

Expedientes Sancionadores: A5172386545

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 5 de febrero de 2003.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Economía

Oficina de Contratación (phm)

(corrección de error)

Expte. CONTRATACION/epr-53/2002

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se subsana error en la publicación del edicto número 433 aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 18, correspondiente al día 7 de febrero de 2003, relativo al concurso para la adjudicación del Contrato de Obras contenidas en el «**PROYECTO DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA BARRIADA DE LAS MORERAS**».

Se ha detectado un error de transcripción en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regulan el concurso para contratar las obras indicadas, consistiendo dicho error en que se establece como forma de adjudicación del contrato la subasta, debiendo ser aquella la de concurso.

Una vez subsanado dicho error, los nuevos Pliegos se encuentran de manifiesto en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Plazo de presentación de las Proposiciones: Se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas, que se extenderá hasta las 12 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS DÍAS (26.-) NATURALES, desde la publicación del presente anuncio de subsanación de error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 13 de Febrero de 2003.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 10.485

La Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el “Modificado del Plan Especial de Reforma Interior de Santo Domingo”, promovido por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Santo Domingo de Córdoba.

Segundo.— Someterlo a información pública por el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

Tercero.— Solicitar los informes correspondientes a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Cuarto.— Solicitar a las Compañías suministradoras respectivamente los informes referentes a las infraestructuras previstas.

Córdoba, 19 de noviembre de 2002.— El Presidente, José Melado Benavente.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Licencias Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas

Núm. 273

ANUNCIO

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente Anuncio, a fin de que comparezca a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. de Medina Azahara, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expte. nº.: 155/02

Responsable: D. Virgilio Romero Moreno

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m2, con cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación expediente Sancionador.

Importe Sanción: 6.667,80 euros
Localización: Parcelación Puente de Hierro, junto camino Abejorreras

Expte. nº.: 276/02

Responsable: D^a Estrella Garrido Caballer

Hechos: Construir casa de una planta de unos 110 m², cubierta de teja y muro al camino con material de obra de unos 15 X 1,50 metros, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación expediente Sancionador.

Importe Sanción: 6.396,14 euros

Localización: Parcelación La Gorgoja, C^o Abderramán, parc. 51

Expte. nº.: 281/02

Responsable: D. Manuel Valverde Urbano

Hechos: Construir casa de una planta de unos 110 m², cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación expediente Sancionador.

Importe Sanción: 6.112,16 euros

Localización: Parcelación Barriada de Majaneque, C^o Los Girasoles, parc. 23

Expte. nº.: 28/02

Responsable: D. José Luis Gil González

Hechos: Construir casa con sótano de unos 150 m² y planta 1^a de unos 200 m², piscina de unos 40 m² y cerramiento de bloques de unos 80 metros lineales y 1,80 metros de altura, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Importe Sanción: 17.666,33 euros

Localización: Parcelación Ribera Baja, C^o Lindón Reverte, s/n Córdoba, 18 de diciembre de 2002.— El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, José Mellado Benavente.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas**

Núm. 364

A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente Anuncio, a fin de que comparezca a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Disciplina Urbanística y Ruinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. de Medina Azahara, s/n, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el B.O.P. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Expte. nº.: 220/02

Responsable: D. Antonio Miguel Rodríguez Mohedano

Hechos: Construir casa de unos 150 m² de una planta cubierta de teja, trastero de unos 20 m² cubierto de teja y piscina de unos 35 m², sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación Sancionador.

Importe Sanción: 9.936 euros

Localización: Parcelación La Perla, C^o 2, parcela 2

Expte. nº.: 234/02

Responsable: D. Jorge Arjona Crespo

Hechos: Construir casa de una planta de unos 100 m², cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación Sancionador.

Importe Sanción: 5.466,80 euros

Localización: Barriada Majaneque, Paseo Los Girasoles, parcela 34

Expte. nº.: 247/02

Responsable: D^a Laura Onieva Jiménez

Hechos: Construir casa de una planta de unos 110 m², cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación Sancionador.

Importe Sanción: 6.112,16 euros

Localización: Parcelación El Alamillo Centro

Expte. nº.: 268/02

Responsable: D. Andrés Navarro Roldán

Hechos: Construir casa de unos 140 m² de una planta cubierta de teja, sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Suspensión obras, T.A. e Iniciación Sancionador.

Importe Sanción: 7.779,11 euros

Localización: Tierras del Cortijo El Alcaide, C^o Alameda

Expte. nº.: 149/02

Responsable: D. Rafael Rosales Lizana

Hechos: Construir casa de una planta de unos 120 m², sin la licencia preceptiva.

Actuación a notificar: Resolución expediente sancionador.

Importe Sanción: 4.445,21 euros

Localización: Parcelación de Fragueiro, parcela 4, H. Ribera Córdoba, 3 de enero de 2003.— El Presidente de la Gerencia de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Núm. 1.058

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2003, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

Aprobar la ratificación, una vez incorporados al expediente los respectivos Informes de Secretaría e Intervención, del Acuerdo número 5/2003, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero, por el que fueron desestimadas las reclamaciones presentadas contra el Acuerdo número 248/2002, de 7 de noviembre, sobre Aprobación Provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Contribución Especial por Obras para Eliminación de Vertidos al Subsuelo en Calles de la Zona Urbana de la Sierra de Córdoba no incluidas en Unidades de Actuación, y se aprobó definitivamente el mismo.

El citado Acuerdo número 5/2003 del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2003, contiene la siguiente y literal redacción dispositiva:

Primero.— Disponer, por existir una íntima conexión e ir dirigidas al mismo fin, la Acumulación de las Reclamaciones presentadas al Acuerdo Plenario número 248/2002, de fecha 7 de noviembre, y relacionadas en el Antecedente Tercero del Informe Técnico emitido, a efectos de su análisis y resolución común.

Segundo.— Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados relacionados en el antecedente tercero del Informe mencionado, en base a la motivación deducida de los Fundamentos Jurídicos del mismo Informe.

Tercero.— En consecuencia, aprobar definitivamente el Acuerdo Plenario número 248/2002, por el que se aprobó provisionalmente la Modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Contribución Especial por Obras para la Eliminación de Vertidos al Subsuelo en calles de la Zona Urbana de la Sierra de Córdoba no incluidas en Unidades de Actuación.

En consecuencia, queda elevado a definitivo, el Acuerdo Provisional número 248/2002, de 7 de noviembre de 2002, sobre aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por Obras para la Eliminación de Vertidos al Subsuelo en calles de la Zona Urbana de la Sierra de Córdoba, no incluidas en Unidades de Actuación, acuerdo cuya parte dispositiva ofrece la siguiente redacción literal:

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación más abajo expresada en el artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de la Contribución Especial por Obras para Eliminación de Vertidos al Subsuelo en calles de la Zona Urbana de la Sierra de Córdoba no incluidas en Unidades de Actuación, que quedará redactado con el siguiente tenor:

“Artículo 4.º– Base Imponible.

1.— La Base Imponible de la Contribución Especial está constituida, por el 50% del coste que el Ayuntamiento soporte por la obra objeto de esta Contribución Especial.

2.— El coste previsto de las obras a financiar por esta Contribución, en la fecha de aprobación inicial de esta Ordenanza, alcanzaba la cifra de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA

Y DOS PESETAS (5.100.659,14 euros), deducidas las unidades de obra comprendidas en el Proyecto pero ya ejecutadas en la fecha mencionada.

3.- En igual fecha, el coste previsto de las obras a soportar por el Ayuntamiento, una vez deducidas las subvenciones e ingresos afectados, alcanzaba la cifra de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (2.803.946 euros), determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4.- En consecuencia, la Base Imponible de la presente Contribución Especial, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de este artículo, se elevaría, en la fecha de aprobación inicial de esta Ordenanza y con carácter de mera previsión presupuestaria, a la cuantía de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS (1.401.973 euros). No obstante, en la fecha de aprobación de las liquidaciones definitivas que procedan, se tomará como Base Imponible, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Única, la que resulte de la materialidad del coste realmente efectuado.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la introducción de una nueva Disposición Adicional Única en la Ordenanza reguladora de la Contribución Especial por Obras para Eliminación de Vertidos al Subsuelo en calles de la Zona Urbana de la Sierra de Córdoba no incluidas en Unidades de Actuación, con la siguiente redacción:

Disposición Adicional Única.- Dada la efectiva materialización del coste de las obras en la fecha de introducción de esta Disposición Adicional, y una vez deducidos del coste total de las obras ejecutadas los conceptos y correspondientes valoraciones derivados de los criterios judiciales pronunciados al respecto, la Base Imponible de la presente Contribución Especial quedará formada, a efectos de determinación de las cuotas definitivas, con arreglo a los siguientes parámetros:

	Pesetas	Euros
A) Total Coste Obras Sujetas a Contribución Especial	718.440.510	4.317.914,43
B) Dedución Subvención P.O.M.A.L. ...	376.270.000	2.261.428,25
C) Dedución Tarifa afectada	5.870.913	35.284,90
D) Total Coste Soportado por el Ayuntamiento (A-B-C)	336.299.597	2.021.201,28
E) Base Imponible a distribuir entre los Sujetos Pasivos (Dx0,5)	168.149.799	1.010.600,64

Tercero.- Acordar la exposición al público del presente Acuerdo durante un plazo de 30 días, mediante la exposición del acuerdo de aprobación provisional en el Tablón de Anuncios de la Entidad, plazo durante el cual los interesados podrán interponer, en su caso, las reclamaciones que estimen por convenientes. Dicha exposición será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de los de la Provincia.

Procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del mismo, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan, si lo desean, interponer directamente contra el referido Acuerdo el Recurso Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 19.1 de la Ley 39/1988. Dicho recurso deberá formularse en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo que se impugna ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, a 6 de febrero de 2003.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

PUENTE GENIL

Núm. 8.140

Información Pública

Por Hierros Isaga, Sociedad Anónima, se ha solicitado Licencia de actividad de Taller de Ferralla, en Avenida Iryda, Parc. 2-bis-B y C, Polígono San Pancracio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se abre el período de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en calle

Don Gonzalo, 22, en horas de oficina. En el período señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Puente Genil, 19 de septiembre de 2002.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 661
A N U N C I O

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ECONOMISTA, VACANTE EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad por consolidación de empleo temporal de una plaza vacante de Técnico de Administración Especial, Economista, de este Ilustre Ayuntamiento incluida en la oferta de empleo público de 2.002, dotada de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica y con las siguientes características:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Técnico Superior.

Grupo: A

Nivel de Complemento de Destino: 24.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas y/o Empresariales.

Derechos de examen: 30 euros.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.- La realización de las correspondientes pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexo correspondiente, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, art. 39 de la Ley 50/1.998 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.- Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas convocadas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para la plaza en las presentes bases.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8 a 14,30 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.. Si a la finalización del plazo fuera sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que de-

termina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 30 euros serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de su ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia, cuantía que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería de la Corporación.

Procederá la devolución de oficio de los derechos de examen de los aspirantes excluidos definitivamente.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en la que constará nombre y apellidos de los candidatos, DNI, y en su caso causa de la exclusión.

Tanto para subsanar errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo segundo anterior se dictará Resolución por la Alcaldía, dentro del plazo de 15 días, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, incluyéndose en dicha Resolución la composición del Tribunal, lugar, día y hora del comienzo de las pruebas, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

En las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al presentar la solicitud de participación.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente a través del Organismo competente su condición de minusválido y poseer una discapacidad degradado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la/s plaza/s a que aspiran habrá de acreditarse mediante certificado médico.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Dos funcionarios de carrera designados por el Alcalde-Presidente.

Un representante de los empleados de la Corporación, ya sea Ayuntamiento de Puente

Genil o Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, designado por la Junta de Personal.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal comprenderá la de sus respectivos suplentes y su composición se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de L.R.J.A.P. y P.A.C., y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2.002, de 24 de Mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en categoría primera.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto, colaborando con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica.

SEPTIMA.- Desarrollo de los ejercicios.- El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se, publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, con anterioridad a la fecha de resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios quedando excluido del proceso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, basando con su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación o lugar de desarrollo de las pruebas de que se trate.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizarla decidan efectuarla en el mismo día.

OCTAVA. Sistema de Selección y Calificación.- El sistema de selección será el de Concurso-Oposición. El contenido del programa y de los ejercicios será el que figura en el anexo de la presente convocatoria.

Primera fase: Concurso. La puntuación máxima del concurso será 20 Puntos. El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, que estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Para el Concurso se valorará la experiencia y formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por cada mes de completo de experiencia profesional en la Administración Local en el puesto de Economista del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil: 0,3 puntos por mes. (La puntuación máxima por este apartado será de 6 Puntos.)

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo de similar categoría y funciones: 0,3 puntos por mes (La puntuación máxima por este apartado será de 2 Puntos.)

3. Expediente académico: (Puntuación máxima 6 Puntos):

Con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada matrícula de honor obtenida durante la licenciatura: 1 punto.

b) Por cada sobresaliente obtenido durante la licenciatura: 0,4 puntos.

4. Otros méritos (Puntuación máxima 6 puntos):

a) Por cada examen superado en pruebas convocadas para ingreso a subescala Intervención-Tesorería, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

- Por examen superado con una puntuación igual o superior a 6,5: 3 Puntos.

- Por examen superado con una puntuación entre 5 y 6,49: 1,5 puntos.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

A tal efecto, la experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Corporación en la que se hayan prestado los servicios.

Para el resto de méritos, será necesario la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Administración Pública que permita identificar plenamente el ejercicio superado.

El resultado de la fase de Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de Oposición.

Esta fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Segunda fase: Oposición. La fase de Oposición consistirá en un ejercicio teórico y un ejercicio de tipo práctico con arreglo a lo determinado en el anexo a las presentes bases.

Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos. Se despreciarán las puntuaciones diferenciadas en tres puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Durante el desarrollo del proceso selectivo serán excluidos aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

A tal efecto la puntuación definitiva del Concurso-Oposición, que no podrá superar los cuarenta puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición y de Concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

- a) En primer lugar a la mayor puntuación en el ejercicio teórico.
- b) En segundo lugar a la mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) En tercer lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

NOVENA.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación y elevará propuesta vinculante al Alcalde para que formule el nombramiento. Los Tribunales no podrán declarar que han superado los procesos selectivos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación con el aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la Base tercera, a saber:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa bajo responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA.- Nombramiento y toma de posesión.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refieren la base anterior, el Alcalde-Presidente, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a efectuar nombramiento como funcionario de carrera al propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en indicado plazo, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionarios, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODÉCIMA.- Incompatibilidades.- El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMOTERCERA.- Impugnaciones.- La presente convocatoria y las bases que la regulan así como los actos administrativos de ellas derivados podrán ser recurridos por los interesados en los casos, plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

La oposición se compondrá de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba en la que el aspirante deberá aportar un proyecto-memoria en el que se acrediten los conocimientos del aspirante sobre las materias relacionadas en el temario.

A tal efecto y una vez concluida la fase previa de concurso deberá celebrarse sesión, a la que deberán concurrir los aspirantes y en la que se propondrá un tema, extraído al azar, de entre los 109 que componen el temario. El Proyecto que deberá desarrollar el aspirante versará sobre dicho tema. Los proyectos tendrán un extensión máxima de 100 folios en tamaño A4, mecanografiados a una sola cara.

El plazo de presentación de proyectos será de un mes a contar desde el día siguiente a la celebración de la sesión a la que se refiere el párrafo anterior.

Los proyectos se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Puente Genil sito en calle Don Gonzalo, 2 o con arreglo a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.

El Tribunal dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización de plazo para presentación de proyectos, al objeto de examinar los proyectos presentados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los diez puntos, siendo excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de 5.

Segundo Ejercicio: Transcurrido el plazo dispuesto para examinar los proyectos presentados, el Tribunal requerirá a los aspirantes para su defensa, prueba en la que deberán realizar una exposición verbal de su proyecto y, acto seguido, responder a las preguntas que sobre éste le efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del proyecto será de veinte minutos y podrán utilizarse medios audiovisuales, los cuales si el Ayuntamiento no dispusiera de ellos deberán ser aportados por el candidato. La duración máxima para responder a las preguntas formuladas por el Tribunal será de quince minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

Los aspirantes que en este ejercicio no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, quedarán directamente excluidos del proceso selectivo.

TEMARIO

A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Competencias del

Estado y de las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Los Estatutos de Autonomía; su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

TEMA 6.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

TEMA 7.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo local. Recepción y Registro de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 11.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

TEMA 12.- Organización y competencias municipales/provinciales

TEMA 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales- Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 14.- El Servicio Público Local. Concepto. Formas de gestión directa e indirecta. Bienes de las Entidades Locales: régimen jurídico y administración.

TEMA 15.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 16.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral. Tipología y Selección.

TEMA 17.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

TEMA 18.- Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos.

TEMA 19.- La Unión Europea. Los Tratados originarios y sus modificaciones. Las Instituciones Europeas.

TEMA 20.- El Derecho comunitario. Fuentes. Aplicación en España. Libertades básicas del sistema comunitario. Presupuesto y Financiación de la U.E.

B) CONTABILIDAD PÚBLICA.-

TEMA 21.- La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

TEMA 22.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende. Órganos que la realizan y disposiciones por que se rige. La contabilidad pública local en el extranjero.

TEMA 23.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (II). Contabilidad financiera y Contabilidad presupuestaria. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local: Diferencias en atención a la población del Municipio. El Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

TEMA 24.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (III). Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

TEMA 25.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (IV). Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema.

TEMA 26.- La contabilidad de ingresos y gastos: conceptos y fines. Previsiones presupuestarias: Su carácter. Ejecución del Presupuesto: Autorización, Disposición, Reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones. Recaudación de ingresos y pagos de gasto. Análisis fiscal de expedientes de ingresos y gastos.

TEMA 27.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (V). Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de tesorería.

TEMA 28.- El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales.

La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación y Ajuste de resultados. El Remanente líquido de tesorería.

TEMA 29.- Desviaciones de financiación. Contabilidad de Recursos de otros Entes. Contabilidad de las operaciones comerciales.

TEMA 30.- Estados y cuentas anuales. Su formación, rendición y composición. Anexos a los estados anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades públicas.

TEMA 31.- Normalización contable pública. Evolución desde 1977. Reforma de la Contabilidad Pública a partir de 1.989. Los principios contables públicos. El Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

C) HACIENDA PÚBLICA GENERAL.-

TEMA 32.- El presupuesto: concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

TEMA 33.- La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional.

TEMA 34.- Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

TEMA 35.- El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial de PPBS. El presupuesto de base cero.

TEMA 36.- Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Presupuesto del Estado. Estructura presupuestaria. El presupuesto de los Organismos autónomos. El presupuesto por programas en España. El programa y presupuesto de base cero en España.

TEMA 37.- Ingresos Públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

TEMA 38.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

TEMA 39.- La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

TEMA 40.- El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

TEMA 41.- La empresa pública. Objetivos y control de la empresa pública. Determinación de los precios. El coste de capital. Rentabilidad de la empresa pública.

TEMA 42.- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (I). Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos de las entidades públicas empresariales. Los programas de actuación, inversión y financiación en las sociedades estatales.

TEMA 43.- Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (II). La Intervención de la Administración y los Organismos Autónomos del Estado. La deuda pública. El Tesoro Público. La contabilidad pública. Los presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.

TEMA 44.- El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

TEMA 45.- La relación jurídica tributaria: Conceptos, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 46.- La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

TEMA 47.- Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

TEMA 48.- La Inspección de los tributos. Órganos competentes en el Estado y en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

TEMA 49.- La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificante del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

TEMA 50.- Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: Colectiva e individual.

TEMA 51.- El procedimiento de apremio (I). Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.

TEMA 52.- El procedimiento de apremio (II): Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso. El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo de dinero efectivo.

TEMA 53.- El procedimiento de apremio (III). El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Subastas. Costas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

TEMA 54.- Contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización interna y externa.

TEMA 55.- El sistema tributario español vigente. Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.

TEMA 56.- El esquema constitucional de la hacienda de las Administraciones Públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites. Principio de solidaridad. La regionalidad de los impuestos.

TEMA 57.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: Naturaleza y estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

TEMA 58.- El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y funcionamiento. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización, funciones y Procedimientos.

D) HACIENDA PÚBLICA LOCAL.-

TEMA 59.- Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho transitorio. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 60.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

TEMA 61.- Formación y aprobación del presupuesto. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

TEMA 62.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

TEMA 63.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

TEMA 64.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

TEMA 65.- Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos.

TEMA 66.- Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

TEMA 67.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TEMA 68.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

TEMA 69.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obra. El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 70.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Régimen especiales.

TEMA 71.- La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria.

TEMA 72.- El servicio de recaudación. Gestión directa. El personal al servicio de los órganos de recaudación de las Corporaciones Locales. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones.

TEMA 73.- La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. El procedimiento económico-administrativo.

TEMA 74.- El crédito local. Tipología de créditos. Finalidades. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. Competencias. Operaciones de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles Locales.

TEMA 75.- Gastos y Pagos de las Entidades Locales. Fases del Gasto. Competencia, casos de nulidad y prohibiciones. Régimen de pagos a justificar. Las subvenciones y su justificación.

TEMA 76.- La función interventora. Fiscalización de los actos económicos de las Entidades Locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los Actos de Liquidación, Recaudación, Inversión y aplicación de los caudales públicos. La función asesora y de información financiera. El control financiero. El control de eficacia.

TEMA 77.- La tesorería: Concepto, carácter y funciones. La gestión financiera: planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

TEMA 78.- La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las entidades locales, de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo y de los de carácter comercial, industrial y financiero. Régimen contable de las Sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales.

TEMA 79.- El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.

E) CONTABILIDAD GENERAL Y DERECHO MERCANTIL.-

TEMA 80.- La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: concepto, clases y operatoria funcional.

TEMA 81.- Los planes de cuentas. La planificación contable en otros países. La normalización contable en España. El plan general contable español.

TEMA 82.- La contabilidad financiera: el balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificación de resultados. Las cuentas de resultados.

TEMA 83.- El problema contable de las valoraciones. Incidencia de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Previsiones. Reservas.

TEMA 84.- Flujos reales y flujos financieros. Estados económico-financiero. El estado de origen y aplicación de fondos. El cash flow. El cuadro cinético.

TEMA 85.- La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste. Definición, clasificación y método de cálculo. La contabilidad marginal.

TEMA 86.- Concentraciones empresariales. El concepto de grupo. La Consolidación de balances: Concepto, objetivos y métodos: Operaciones de consolidación: Ajustes, eliminaciones, determinación del total del negocio consolidado y consolidación propiamente dicha. Presentación de las cuentas del grupo.

TEMA 87.- Análisis de los estados económicos-financieros. Análisis de balances. Análisis patrimonial-análisis financiero. Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

TEMA 88.- Auditoría contable: principios básicos. Procedimiento de alteración o simulación de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención. Auditoría de sistemas automatizados del procesamiento de datos. La auditoría desde el punto de vista legal.

TEMA 89.- El derecho mercantil: Concepto y contenido: Fuentes. Actos de comercio. La Empresa mercantil. El comerciante individual.

TEMA 90.- La Sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

TEMA 91.- La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de socios.

TEMA 92.- La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

TEMA 93.- Títulos valores. Letra de cambio. La relación causal y forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

TEMA 94.- El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

TEMA 95.- Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El Leasing.

TEMA 96.- Contratos bancarios. Caracteres del contrato bancario. El secreto bancario. Clasificación de los contratos bancarios. El depósito bancario.

TEMA 97.- Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: Concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. Los créditos documentarios. El descuento bancario.

TEMA 98.- El afianzamiento mercantil. El aval bancario. Pignoración de valores. Hipoteca mobiliaria. Los contratos de ventas a plazos.

TEMA 99.- La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El Convenio. Los débitos a la Hacienda Local en la suspensión de pagos.

TEMA 100.- La quiebra. Concepto y clases. Órganos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

F) MATEMÁTICA FINANCIERA.

TEMA 101.- Operaciones financieras en Régimen de capitalización simple y compuesta. Convenios para tiempos fraccionarios. Tanto medio. Equivalencia de Capitales. Fraccionamiento del tanto. Equivalencia de tantos.

TEMA 102.- Descuentos simples y compuestos. Equivalencia de tantos. Descuentos de varios capitales. Vencimiento común y medio.

TEMA 103.- Rentas constantes y variables, anuales y fraccionadas, finitas y perpetuas. Valores actuales y finales, prepagables y postpagables, inmediatas, diferidas y anticipadas.

TEMA 104.- Préstamos amortizables. Reembolso único. Reembolso único de capital y pago periódico de intereses. Cancelación anticipada total y parcial. Amortización mediante rentas constantes y variables. Cuotas de amortización constantes. Préstamos con intereses anticipados. Sistema americano de reconstrucción. Usufructo y nuda propiedad. Tantos efectivos de un préstamo.

TEMA 105.- Empréstitos amortizables mediante rentas constantes y cuotas de amortización constantes. Empréstitos normales, con prima de reembolso, con lotes, sin pago del último cupón, sin pago periódico de intereses y con fraccionamiento de cupón. Conversión de empréstitos. Tantos efectivos de un empréstito. Contabilidad Superior Pública y Privada.

TEMA 106.- Contabilidad financiera de las Empresas. Operaciones comunes generales y específicas del ciclo contable.

TEMA 107.- Contabilidad de las empresas según su forma jurídica. Constitución. Modificación del capital. Empréstitos. Liquidación del impuesto sobre sociedades. Cierre y aplicación de resultados. Fusión y escisión. Disolución y liquidación. Convenio de acreedores. Suspensión de pagos. Quiebra.

TEMA 108.- Estado de origen y aplicación de fondos. Análisis de estados económico-financieros.

TEMA 109.- Contabilidad de las Administraciones Locales y sus organismos dependientes.

Puente Genil, 24 de Enero de 2003.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.110
A N U N C I O

Por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2003 se acordó aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil con el siguiente contenido:

I. JUSTIFICACIÓN.

Con la aprobación de estas Bases Reguladoras, el Instituto Municipal de Servicios Comunitarios ha respondido destinando una parte de su presupuesto a proyectos de Cooperación Internacional y a proyectos para la población inmigrante de Puente Genil, a través de una convocatoria anual de ayudas.

Que duda cabe que el desequilibrio regional existente en el mundo reclama de todos nosotros un esfuerzo solidario, para que cada pueblo pueda disponer de los medios y recursos necesarios para conseguir su propio desarrollo con la participación activa de sus ciudadanos. La solidaridad con los países en vías de desarrollo, así como con la población inmigrante en nuestra ciudad, es un creciente reto que es necesario afrontar.

Constituye, pues, una injusta realidad el desequilibrio regional existente en el mundo en cuanto a la participación de los seres humanos en los bienes de la cultura, riqueza, salud, vivienda, trabajo, prestaciones sociales, y de cuanto contribuye a llevar una vida acorde con la dignidad de la persona humana.

Muchas organizaciones internacionales han dado la voz de alarma sobre esta situación, reclamando un esfuerzo solidario de los que tienen más a favor de los más carentes de recursos, con el fin de asegurar que cada país no se vea obligado a renunciar a su propio destino en la Historia por falta de medios y que sus poblaciones no se vean forzadas a desarraigarse de sus orígenes emigrando hacia aquellos países que ofrecen mejores condiciones de vida.

Teniendo en cuenta que por encima de todo debe primar la voluntad libre del individuo para su propio desarrollo, se hace necesario que cada país pueda disponer de los medios y ayudas precisos para labrar su propio desarrollo con el mayor grado de participación consiente y responsable de sus ciudadanos en esta tarea.

Los graves problemas que tiene planteados la Humanidad son interdependientes y globales y esto nos exige participar en un proyecto común que nos incumbe a todos.

El Instituto Municipal de Servicios Comunitarios desea contribuir a la realización del proyecto de desarrollo social y económico en países del Tercer Mundo y a esta finalidad responde la elaboración de las presentes normas que han de regular concesión de ayudas por el Instituto para ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo.

II. NORMAS

TÍTULO I

Objeto de las Ayudas

Artículo 1.- Las presentes normas tienen por objeto regular el régimen de ayudas del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de proyectos de cooperación, a ejecutar en el año 2.002 por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales preferentemente radicadas en Puente Genil y/o Andalucía sin ánimo de lucro, en los siguientes ámbitos de aplicación:

- Países en vías de desarrollo.
- Proyectos específicos de acción social en el municipio de Puente Genil, destinados a núcleos de población procedentes de dichos países.
- Proyectos de acogida a desarrollar en el municipio de Puente Genil

Artículo 2.- Las ayudas se concederán a proyectos que, referidos a los anteriores ámbitos territoriales, contribuyan al desarrollo social y económico de los mismos mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas.

Artículo 3.- Los proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo deberán ser avalados por instituciones locales del país destinatario o instituciones de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo. En cualquier caso, se apreciará la presentación de un informe de la Agencia Española de Cooperación que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de realización del proyecto.

TÍTULO II

Áreas Geográficas y de Actuación

Artículo 4.- Respeto a los proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo y sin excluir cualquier otra área geográfica, preferentemente se financiarán proyectos relativos a los siguientes ámbitos:

- a) Países vinculados cultural e históricamente a España (Países Iberoamericanos, Guinea Ecuatorial, Filipinas...).
- b) África Subsahariana.

c) Magreb.

Asimismo, preferentemente se financiarán proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación:

- Educativa.
- Sanitaria.
- Servicios sociales y de promoción social.
- Productiva.
- Infraestructuras.

TÍTULO III

Crterios de Adjudicación

Artículo 5.- Tendrán consideración prioritaria los proyectos que se refieran a alguno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Proyectos de capacitación.
- b) Proyectos de desarrollo sostenible.
- c) Desarrollo rural integrado y de apoyo y desarrollo del sector productivo.
- d) En general, aquellos que favorezcan el desarrollo integral con una apreciación global del problema a tratar.
- e) Actuaciones dirigidas a los sectores de la población más vulnerables, en particular infancia, juventud, mujer y ancianos.

Artículo 6.- En la valoración de los proyectos, además de las prioridades establecidas en el artículo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de países del Tercer Mundo. A tal fin se deberá acompañar la relación de actividades realizadas con anterioridad.
- En proyectos de escasa cuantía, el que las actividades que se propongan queden plenamente realizadas en una anualidad.
- La proyección temporal de los proyectos, siendo preferentes aquellas actuaciones de varios años cuyo futuro pueda ser asumido por entidades de la zona en que se desarrollan.
- La viabilidad económica y social tras el cese de los proyectos, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario.
- Cualquier otro que estime la Comisión de Evaluación.

TÍTULO IV

Requisitos de las Entidades Solicitantes

Artículo 7.- Las organizaciones y las instituciones relacionadas en el artículo 1 de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas deberán cumplir los requisitos contenidos en el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones del Iltr. Ayuntamiento de Puente Genil (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 94 de 25/4/2000).

TÍTULO V

Convocatoria

Artículo 8.- Con base a las presentes normas, corresponde efectuar la convocatoria pública al Departamento de Información, Promoción y Participación del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC).

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TÍTULO VI

Solicitudes y Documentación

Artículo 9.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios –Casa de la Cultura, calle Cruz del Estudiante, 37, C.P. 14500, Puente Genil (Córdoba)–, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 h., asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación general:

- a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.
- b) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como de otras fuentes de financiación que en su caso concurren.
- c) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.
- d) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.
- e) Denominación completa, domicilio y C.I.F. del destinatario de

la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

f) Para los solicitantes de la presente convocatoria radicados en Puente Genil, número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

g) Denominación y domicilio de la Entidad Bancaria, señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a cabo el ingreso de la misma.

h) Certificación positiva de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

i) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras Administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.

En cualquier caso la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria para cada caso concreto.

TÍTULO VII

Tramitación y Resolución

Artículo 10.- La tramitación de las solicitudes de ayuda se realizará por el Departamento de Información, Promoción y Participación del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, estableciéndose al efecto una Comisión de Evaluación, integrada por:

- El presidente del Instituto o persona en quien delegue.
- El/La Concejala/la del sector.
- Dos trabajadores/as del IMSC.
- Tres representantes del Consejo del Sector.

Artículo 11.- La Comisión de Evaluación tendrá como función la revisión y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados en el plazo de diez días hábiles, para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario.

La Junta rectora del IMSC convocada por el Presidente como mesa de trabajo, estudiará las propuestas de las Comisiones de evaluación y valoración y las remitirá informadas al Presidente.

El Presidente del IMSC, órgano competente para la aprobación de las subvenciones, resolverá sobre las propuestas presentadas.

TÍTULO VIII

Créditos Presupuestarios y Pago de la Subvención

Artículo 12.

a) Las subvenciones concedidas al amparo y con arreglo a esta Convocatoria específica se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 463.0.489.00.

b) El importe del crédito total que se establece para esta Convocatoria ascenderán a un importe de 78.000 euros, no siendo exigible que el montante global de las subvenciones concedidas alcance el tope o máximo establecido.

c) La subvención que se puede conceder a cada solicitud sobre la base del programa de actividades y presupuesto global, no podrá exceder del 75% del citado presupuesto global en cuestión.

d) La concesión de subvenciones con arreglo a esta convocatoria específica se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

e) El pago de las subvenciones se realizará el 50% a la concesión y el restante 50% cuando se produzca la justificación de la misma.

Artículo 13.- En cuanto a las obligaciones generales de los beneficiarios, justificación de las subvenciones, control de las mismas y notificación a los interesados, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones del Iltr. Ayuntamiento de Puente Genil (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, num. 94, de fecha 25 de abril de 2000).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10.1 del Reglamento Regulator de las subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil.

Puente Genil, 4 de febrero de 2003.— El Presidente del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Juan Perales Torres.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 10.804

A N U N C I O

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDI-

NARIA CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

3.- APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL AMBITO DE LA UE-11.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, de fecha 18 de Noviembre de 2002, que dice: "Vistas las actuaciones que obran en expediente administrativo 734/2001, incoado en virtud de Propuesta de Modificación Puntual de esta Norma Subsidiaria de Planeamiento de Castro del Río, en el Ambito de la Unidad de Ejecución UE-11, Manzana de Protección Civil", promovido por Don José Rivas, Don José Antonio Luque y Hnos. Clavero y conforme a redacción gráfica y escrita del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco Hidalgo Valls.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento Pleno y en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Agosto de 2002, fue adoptado acuerdo de aprobación inicial de repetida modificación, y que el mismo fue anunciado a efectos de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 144 de fecha 19 de Agosto de 2002, como en el Diario Córdoba, de fecha 17 de Agosto de 2002.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento Pleno y en sesión de 26 de Septiembre de 2002, fue adoptado acuerdo de aprobación provisional de citada modificación, y de remisión de todas las actuaciones a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Córdoba, a los efectos de la emisión de informe previo a considerar su aprobación definitiva por parte de este Pleno Corporativo.

Resultando que con fecha 31 de octubre de 2002 y por el Organismo mencionado en el apartado anterior, fue emitido Informe favorable sobre dicha Modificación y contando con el voto favorable de la totalidad de los Grupos Municipales presentes en este acto, se acordó emitir Dictamen favorable a la aprobación definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativo al reajuste y reordenación de la Unidad de Ejecución UE-11 "Manzana de Protección Civil".

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece miembros asistentes de los trece que legalmente la componen, acordó aprobar el dictamen transcrito anteriormente.

ARTICULADO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO. UE- 11 MANZANA DE PROTECCIÓN CIVIL. MEMORIA

1.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto una modificación del ámbito de la UE-11, denominada Manzana de Protección Civil, suelo a desarrollar como industrial con tolerancia, así como una nueva propuesta de ordenación, sobre lo que viene recogido en la ficha de planeamiento vigente incluida en el plano de ordenación 5ª Anexo, septiembre/1997, de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río (Córdoba).

El encargante del documento es D. José Rivas, propietario mayoritario interesado en promover los trámites necesarios para una más pronta actuación en orden del desarrollo que se pretende, y a su iniciativa se adhiere el resto de los propietarios de terrenos donde queda delimitada la UE-11.

Se redacta por D. Francisco Hidalgo Valls, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la empresa consultora TPU Ingenieros SL.

2.-PLANEAMIENTO VIGENTE

El Ayuntamiento de Castro del Río dispone, como instrumento de ordenación urbanística de su territorio, de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal redactadas en 1991 por el Arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Antonio Clavero Rodríguez.

En relación a la unidad de ejecución que nos afecta, intervienen las determinaciones contempladas en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias redactada en 1997 por el Arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Francisco Carbonero Ruz.

3.-CARACTERÍSTICAS DEL VIGENTE AMBITO DE ACTUACIÓN

La unidad de ejecución 11 de las Normas Subsidiarias se trata de un suelo urbano sin consolidar a desarrollar para un uso de industrial con tolerancia, y según las mismas, mediante un Estudio de Detalle y un Proyecto de Urbanización.

Su encuadre urbano la sitúa entre el descansadero del la Cañada del Camino Blanco y el cuartel de la Guardia Civil, por la ronda Norte, y en su objetivo urbanístico está mantener el edificio del cuartel de la Guardia Civil sobre manzana aislada, con una propuesta de su ordenación que disponía un sistema viario alrededor de la parcela que ocupa el cuartel.

Se trata de terrenos sensiblemente llanos, en erial, donde existe una nave industrial con fachada al antiguo descansadero de la Cañada del Camino Blanco, con facilidad de conexión con las infraestructuras y servicios municipales que discurren por la calzada y acerado de la ronda Norte, como son el abastecimiento de aguas, el saneamiento, la telefonía y la energía eléctrica, cruzando por un lateral de los terrenos una línea aérea en alta tensión.

La estructura de la propiedad, conforme a la propuesta de delimitación del ámbito de actuación que se formula en el presente documento sobre 3970 m2 de suelo a desarrollar es la siguiente:

- D. José Rivas, propietario de 2995 m2, participa en un 75,44%
- D. José A. Luque, propietario de 500 m2, participa en un 12,60%
- Hnos Clavero, propietarios de la nave industrial y de 475 m2, participan en un 11,96%.

4.- INCIDENCIAS QUE AFECTAN AL VIGENTE PLANEAMIENTO

Sobre las previsiones de desarrollo de la UE-11 que contempla la ficha de planeamiento vigente, que data de Septiembre/97, la delimitación del ámbito de actuación actualmente está afectada por las siguientes incidencias:

- Los terrenos del descansadero de la Cañada del Camino Blanco, según datos de la empresa público EPSA para el PP-1 "La Condesa", que se aportan para mayor aclaración, llegan hasta la línea de fachada de la nave industrial.

- El límite de los terrenos de la parcela del cuartel de la Guardia Civil que se va a mantener, del lado de la nave existente, está situado a 1,00 m de la misma.

- En la parte superior, existe la previsión de una futura calle de nueva creación por la ronda Norte, vial de 10,00 metros de anchura cuyos terrenos ya están reservados por convenio entre D. José A. Luque y el Ayuntamiento.

- Se dispone del trazado real actual del viario de la ronda Norte.

Y en su propuesta de ordenación, con un sistema viario alrededor de la parcela del cuartel de la Guardia Civil, se plantea la siguiente incidencia:

- Desde la institución de la Guardia Civil se ha hecho constar en su escrito de 27/11/2001 la inadecuación de una ordenación que prevé un sistema viario alrededor de los terrenos que ocupa el cuartel, indicando que el acuartelamiento se vería seriamente afectado en cuanto a sus medidas de seguridad.

5.- PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La formulación de la figura de modificación puntual es procedente de acuerdo con lo regulado en el artículo 4 de las NN.SS., que regula las condiciones que se deben de dar para su revisión como para su modificación, al tratarse de alteraciones que se van a introducir que afectan a los límites del ámbito, a las alineaciones y a la propuesta de ordenación.

En consecuencia, el presente documento tiene carácter de modificación de NN.SS. y, dado que su repercusión queda limitada a un área en concreto y su alcance no afecta al modelo territorial del término o núcleo, su rango es puntual por lo que, en definitiva comporta una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Castro del Río.

6.-CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La conveniencia de la formulación de esta modificación puntual deriva por cuanto con ella se da una respuesta más ajustada a la situación actual de uso de los terrenos que se ven involucrados, resolviendo las incidencias que intervienen sobre el planeamiento vigente.

Por otra parte, se trata de terrenos que están sin aprovechamiento alguno y sin uso, que podríamos calificar en actitud de ser inmediatamente urbanizados, cumpliendo así el destino prefijado para ellos en las Normas Subsidiarias, por lo que se estima que es oportuna la modificación que se pretende, ya que desde una modificación no esencial en los objetivos de las Normas como es cambiar aislamiento de la parcela del Cuartel de la Guardia Civil por protección, permite, contando con la iniciativa de los propietarios, abordar de manera natural el inicio de la urbanización de la zona,

así como consolidar la facultad de edificación en la margen derecha de la ronda Norte.

7.-PROPUESTA DE LA NUEVA ORDENACIÓN

De acuerdo con las pautas marcadas, y a resultas de recoger las instrucciones dadas desde los servicios técnicos municipales y de cooperación con los municipios, se ha procedido a una nueva reordenación de la UE-11 que se refleja tanto en la nueva ficha de características como en los planos de estado actual y propuesta, y recogidos en un nuevo plano de ordenación modificado.

En pro de una mayor simplicidad de consulta de la Modificación, todos los documentos por ella afectados se incorporan en el presente documento, tanto en la versión de las Normas Subsidiarias actuales (Planeamiento Vigente) como en la modificación propuesta (Planeamiento Modificado), facilitándose así su análisis comparativo.

El nuevo plano de ordenación que afecta a la UE-11, se ha realizado con el mismo grado de detalle con que se contempla en las NN.SS., manteniéndose la misma base cartográfica utilizada en las NN.SS. con integración del contorno que afecta al trazado de la ronda Norte.

Los elementos que integran la ficha de características tendrán similar carácter orientativo o vinculante que el planeamiento vigente le asigna a sus homólogos, estimándose procedente la incorporación en la ficha de un nuevo apartado de usos y determinaciones que afectan a esta UE-11, destacándose como modificaciones específicas para esta UE-11 las incluidas en la denominada Adecuación a la Propuesta de Ordenación.

Ámbito territorial

Las modificaciones que se proponen afectan exclusivamente a los terrenos del suelo urbano a desarrollar denominado UE-11 en las actuales Normas Subsidiarias. El resto del territorio municipal no se ve influido ni directa ni indirectamente por el contenido de este documento.

Por lo que respecta a su delimitación, se altera la inicial en su adaptación a los linderos reales que permitan desarrollar el suelo aledaño a la parcela del cuartel de la Guardia Civil, que bordeando la ronda Norte están comprendidos entre la cañada del Camino Blanco hasta los terrenos reservados en convenio con el Ayuntamiento para la apertura de una futura calle.

Del plano topográfico elaborado al respecto, la nueva superficie de actuación es de 3970 m².

Ordenación

Respecto de la propuesta de ordenación vigente, con un sistema viario alrededor de la parcela del cuartel de la Guardia Civil, y una franja aledaña a los terrenos del descansadero de la Cañada del Camino Blanco para espacios libres, se ha dispuesto la ordenación resultante de la toma en consideración de las siguientes incidencias:

- En relación a la seguridad del cuartel de la Guardia Civil se suprimen los viales que lo aislaban, y en su protección, se dispone una parcelación industrial adosada a la parcela del cuartel, sobre la que determina una restricción edificatoria en formulación de un retranqueo edificatorio en fondo de parcela de 3,00 metros a la parcela del cuartel.

- Suprimidos los viales perimetrales, estando ejecutada la ronda Norte con su aparcamiento en cordón, se estima adecuado disponer una zona interior que aporte los aparcamientos públicos que se van a perder como accesos a las parcelas desde la ronda Norte, permitiendo la posibilidad de desarrollar las parcelas colindantes a sus márgenes.

- Para jardines y aéreas peatonales se aumenta su superficie, se dispone en la zona central de la unidad de ejecución, con una mayor superficie que la reflejada en el plano Propuesta de la ordenación vigente, pasando de 280 m² a 702 m², con un previsión de 3,00 m peatonales linderos con la parcela del cuartel.

Supone la siguiente zonificación:

- Edificable Industrial con tolerancia	2978 m ²	57,00%
- Jardines y peatonales en espacios libres	702 m ²	17,68%
- Vialidad y aparcamientos	290 m ²	7,32%
Total ordenado	3.970 m²	100,00%

Edificabilidades

La nueva ordenación propuesta, modificando las alineaciones previstas en Normas al suprimirse el viario circundante al cuartel de la Guardia Civil, implica el análisis de la edificabilidad:

- En el necesario estudio que se ha efectuado de la ficha de

planeamiento de las vigentes Normas Subsidiarias, se ha observado una aparente contradicción entre la superficie que está tramada industrial en el plano Propuesta y las superficies aproximadas de la ficha.

- Con apoyo de los datos sobre la UE-11 que se aportan en un documento de anteproyecto de Estudio de Detalle, de Septiembre / 2001, informado en su momento por Servicio de Arquitectura y Urbanismo Guadajoz, se ha observado que la superficie real, una vez adaptada al trazado real de la ronda Norte, sería de unos 4980 m².

- De los cuales, unos 1065 m² se disponen como vial linderos a la parcela del cuartel y unos 280 m² se destinan a espacios libres, lo que supone que la superficie edificable sería en principio de unos 380 m² es la superficie prevista en la calle de nueva apertura, podría tenerse una superficie edificable de 3255 m².

- Una superficie real de 4980 m² del ámbito previsto en las NN.SS. a la que si descontamos los 380 m² de superficie en la calle de nueva apertura y los 547 m² de terrenos que se incluían pertenecientes al cuartel, viene a reflejar una superficie de 4053 m² similar a las que se indican tanto en el anteproyecto de Estudio de Detalle como en la mediación sobre el topográfico que ese ha realizado específicamente para esta Modificación Puntual.

- En consecuencia, debe entenderse que los 2978 m² edificables que se proponen en la modificación, aún cuando aparentemente parezca que se ha producido un incremento en la edificabilidad frente a los 2610 m² como superficie aproximada que se indica en la ficha de planeamiento vigente, la realidad del análisis que se ha realizado anteriormente deduce que, si se parte desde criterios de la superficie real, no se produce incremento.

Adecuación de las determinaciones de las NN.SS. vigentes

Suponiendo su modificación en el articulado de las NN.SS. se ha estimado más conveniente que junto con el resto de determinaciones del Capítulo VIII de las NN.SS., artículos 72 a 75*, sobre ordenanzas para la Zona Industrial con tolerancia, se dejen modificadas y reflejadas en la nueva ficha de planeamiento que se incluye en el plano de ordenación modificado:

- En relación al contenido del artículo 74, unidad de intervención edificatoria, para ordenación de la parcela de protección del cuartel situada entre el vial del aparcamiento interior y la parcela del cuartel de la Guardia Civil, se permite un fondo mínimo de parcela 15,00 metros.

- En relación al contenido del artículo 75*, sobre aprovechamiento edificatorio, en general no se limita la ocupación, excepto en las parcelas linderas con la parcela del Cuartel de la Guardia Civil, con un retranqueo mínimo edificatorio de 3,00 metros.

8.-EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones están sujetas a evaluación de impacto ambiental.

No obstante, en coherencia con el Anexo del decreto 292/95 sobre Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 2 de Diciembre, "se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación del suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable", y dado que en esta modificación de Normas Subsidiarias no se altera la clasificación del suelo, ni afecta a sistemas generales ni al suelo no urbanizable, se entiende que no procede la evaluación de impacto ambiental.

9.- DOCUMENTOS AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN

Es el siguiente:

- Plano de Ordenación N° 5ª ANEXO: Gestión del Suelo: Actuaciones.

Las nuevas determinaciones que se pretenden incorporara solamente afectan al contenido de los artículos 74 y 75*, en ambos la corrección consiste en determinaciones que afectan exclusivamente a la UE-11, por lo frente a proceder a su nueva redacción, se incluye directamente en la ficha de planeamiento del plano de ordenación que se modifica.

PLANEAMIENTO VIGENTE

UE-11 MANZANA DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVOS:

Mantener el edificio de Cuartel de la Guardia Civil sobre manzana aislada, calificando los suelos delimitados entre éste y la nueva ronda como Industrial con Tolerancia, excluyendo del ámbito los terrenos pertenecientes del Camino Blanco (Cañada).

INSTRUMENTO:

Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE ACTUACIÓN:

Compensación (iniciativa privada).

SUPERFICIES APROXIMADAS:Total4050 m²Edificable2610 m².Viabiles1440 m²**PLANEAMIENTO MODIFICADO****OBJETIVOS:**

Mantener protegido el edificio del Cuartel de la Guardia Civil en una delimitación del ámbito territorial que, con exclusión de la parcela que corresponde al Cuartel de la Guardia Civil, de los terrenos pertenecientes a la Cañada del Camino Blanco, y de los terrenos derivados de convenio para una calle de nueva apertura, viene a incluir al resto de los terrenos existentes hasta la Ronda Norte, calificando a estos suelos de Industrial con Tolerancia.

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:

Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE ACTUACIÓN:Superficie de actuación3970 m²Superficie edificable2978 m²Superficie dotacional992 m²**USO Y DETERMINACIONES:**

Generales: Capítulo VIII de las NN.SS: Zona Industrial con Tolerancia.

USO: Industrial con tolerancia de uso residencial.**SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA:** 200,00 m².**LONGITUD MÍNIMA DE FACHADA:** 8,00 m.

ALTURA: 2 Plantas, excepto cuando no se edifique vivienda que podrá ser de unja planta con un máximo de 5 m de altura.

EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 1,20 m² techo/ m² suelo sobre parcela neta.

Adecuación a la Propuesta de Ordenación:

FONDO MÍNIMO DE PARCELA: 15,00m.

OCUPACIÓN: No se limita la ocupación, excepto en las parcelas linderas con la parcela del Cuartel de la Guardia Civil con retranqueo mínimo edificatorio de 3,00m.

Castro del Río a 29 de noviembre del 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 11.050

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento Pleno y en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2002, se ha adoptado con carácter inicial la Modificación y Subsanación de deficiencias de las Normas de Planeamiento de Castro del Río. Cambios en la zonificación y Ordenanzas del Suelo no Urbanizable, expediente incoado a instancia de don Joaquín Millán García y don Arturo González Martínez. Igualmente se acuerda someter a información pública durante un mes el proyecto de Modificación de Normas, así como el Estudio de Impacto Ambiental, redactados por los Arquitectos don Joaquín Millán García y don Arturo González Martínez y por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Castro Pulido, extremo que ha contado con el voto favorable absoluto del número de miembros asistentes (11), tal y como establece el artículo 47-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de lo contemplado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 30 de junio, artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y demás disposiciones de aplicación, expresada Modificación, junto con los planos y demás documentos que la conforman, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pudiendo todos aquellas personas interesadas examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Castro del Río (Córdoba), 12 de diciembre de 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

LUCENA

Núm. 179

A N U N C I O

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución dictada por el Instructor del expediente sancionador incoado a D. Daniel Ruiz Marín, por infracciones a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuyo último domicilio conocido es en c/ General Alaminos 110 2º A, conforme a lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al denunciado la propuesta de resolución citada, para cuyo conocimiento íntegro y obtención de la relación de documentos del expediente podrá comparecer ante el Secretario del expediente en el Negociado de Servicios de la Secretaría del Ayuntamiento de Lucena, consistiendo la propuesta de resolución sucintamente en la siguiente:

Denunciado: D. Daniel Ruiz Marín.

Infracciones: Tipificadas en la letra b) del apartado 1 del artículo 13 de la Ley 50/1999 y en las letras a) y c) del apartado 2 de este artículo, clasificadas por dichos preceptos legales como muy grave la primera y graves las otras.

Propuesta de sanción: 300'51 euros y, en el supuesto de no obtener la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el plazo que se establece, otra de 2.404,05 euros.

Plazo alegaciones: 15 días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lucena, a 23 de enero de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 685

El Consejo de la Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2002, ha acordado en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 4.º.1 y 4.º.2 "n", informar favorablemente el expediente que se tramita a instancia de Osuna y Arjona, SL, en solicitud de que por el órgano competente se formule declaración de utilidad pública e interés acerca de la instalación que pretende: Nave Industrial dedicada a Almacén y venta de productos fitosanitarios y herramientas agrícolas, en terrenos calificados como "Suelo no urbanizable", sitios en Huerta del Duque, s/n de Jauja, de este término municipal.

De conformidad con el apartado c) del artículo 16.3.2.ª del Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 25 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA n.º 83, de 7 de junio), el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, a cuyo fin dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor n.º 1-1.ª planta.

Lucena, 23 de enero de 2003.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 1.108

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO

1º.- OBJETO.-

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter interino, por el sistema de concurso, de una plaza de Técnico Auxiliar Informático, vacante en la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento.

La referida plaza, está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la ley 30/1.984, de 2 de agosto.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad,

determinada por la legislación vigente en materia de Función Pública.

- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 2º Grado, rama Informática, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3º.- SOLICITUDES.-

Las instancias en las que los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de esta convocatoria y adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en las presentes bases, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se valorarán los méritos que no queden documentalmente acreditados.

4º TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de los Grupos Políticos de la oposición.

- Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Ayuntamiento, o un funcionario designado por dicho Órgano.

- El Técnico Informático de este Ayuntamiento.

- Un funcionario de igual o superior categoría a la plaza convocada, nombrado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

La selección se efectuará mediante concurso en el que el Tribunal calificador valorará los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al Baremo que se adjunta a la presente convocatoria, así como a la entrevista personal.

6º.- PUBLICIDAD Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador la hará pública en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, al propio tiempo que formulará a la Alcaldía, propuesta de nombramiento en favor de quien haya obtenido la mejor calificación. Si el aspirante propuesto no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, la Alcaldía requerirá al siguiente aspirante por estricto orden de prelación.

7º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto, deberá acreditar en el término de 5 días naturales, a contar desde la publicación de las calificaciones obtenidas en el concurso, los documentos acreditativos de los requisitos, tanto generales como específicos exigidos en esta convocatoria, mediante la presentación de la documentación pertinente en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Quien así no lo haga, no podrá ser nombrado, en cuyo supuesto la Alcaldía requerirá al siguiente en el orden de calificación.

Presentada la documentación y efectuado el correspondiente nombramiento, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8º.- CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO.-

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, por el procedimiento reglamentario, cuando la Administración considere que ya no existen las razones que motivaron este nombramiento interino, o cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

9º.- IMPUGNACIÓN.-

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma.

La presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y en lo no previsto en la anterior legislación, en la reglamentación de la Comunidad Autónoma representada por el Decreto 147/1993, de 21 de septiembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A N E X O

BAREMO

A) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 4,5 puntos.

B) Cursos de formación:

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,20 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,03 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

C) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1,00 punto.

- Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,75 puntos.

- Cualquier otro título de Formación Profesional o equivalente, en área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

D) Superación de ejercicios en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, celebradas en los dos años anteriores al presente, a plazas de Técnico Auxiliar Informático.

- Por cada ejercicio superado: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 0,50 puntos.

E) Entrevista personal:

El Tribunal calificador mantendrá una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre el grado de conocimiento de las funciones propias de la plaza a desempeñar y adaptación profesional a la plaza que se convoca.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

-Experiencia profesional:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social o informe de vida laboral.

-Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el Organismo Público organizador.

-Titulaciones académicas:

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios expedido por la autoridad docente competente que acredite estar en disposición de obtenerlo.

- Superación de ejercicios:

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Lucena, 5 de febrero de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

BAENA

Núm. 219
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2002, aprobó provisionalmente el expediente sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por estacionamiento de vehículos en los aparcamientos subterráneos de las plazas de la Constitución, Palacio y Santo Domingo de Guzmán", que surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público mediante anuncio colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y en el Diario Córdoba, durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Baena, 8 de enero de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 643
A N U N C I O

Por don Manuel Reina Nieto se ha solicitado licencia municipal de apertura e instalación de la actividad de bar sin música sito en la avenida Cañete de las Torres n.º 18, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 22 de diciembre de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 595

Publicación de la adjudicación

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento Pleno de Villaharta
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- Número de expediente: s/n

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Contrato de obras
- Descripción del objeto: Obras de ejecución del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial del Plan Parcial Industrial P.P.I.-2 de Villaharta.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 214, de 18 de diciembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 220.492,11 euros.

5. Adjudicación.

- Fecha: 20 de enero de 2003
 - Contratista: Excavaciones Leal S.L.
 - Nacionalidad: Española
 - Importe de adjudicación: 172.000,00 euros.
- En Villaharta, a 21 de enero de 2003.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 1.137

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de Villaharta en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2003 aprobó la propuesta de Agenda 21 Local de Villaharta, resultante del proceso de elaboración a través del convenio de colaboración con la Diputación Provincial.

Dicho documento y expediente estará de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, por un plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el plazo indicado y consensuada la propuesta con los Agentes de participación, será ratificada nuevamente por el Pleno de la Corporación para su consideración como Agenda 21 Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 6 de febrero de 2003.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Expósito Galán.

LA CARLOTA

Núm. 597

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 17-12-02 aprobó inicialmente la ejecución de MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR PPR-7 del Plan Parcial PPR-7 El Noy Las Viñas, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 146-2 de la Ley 1/1997, de 18 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 17 de enero de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 598

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 17-12-02 aprobó inicialmente la ejecución de PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR SAU-16 del Plan Parcial P.P. SAU-16 El Arrecife, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.6 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 146-2 de la Ley 1/1997, de 18 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 17 de enero de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

MONTURQUE

Núm. 801

A N U N C I O

Por ACORSA, Aceitunas de Mesa de Córdoba, S.C.A., se ha solicitado licencia para Ampliación y Modernización de INDUSTRIA DE ADEREZO DE ACEITUNAS, en terrenos situados en Ctra. N. 331 Monturque-Lucena, Km. 62, en el T.M. de Monturque, de acuerdo con el proyecto redactado por los Ingenieros Agrónomos D. Carlos F. Cintas Lira y D. Eliseo Trinidad Sanjosé, con número de visado 55950.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 1.531/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar dicho proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de 20 días hábiles, desde la publicación del presente anuncio.

Monturque, 30 de enero de 2003.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 882

El Vicepresidente de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por Hormigones Lozano, Sociedad Limitada, se tiene solicitada en el Expediente de Gerencia número 119/02, autorización para cambio de ubicación de planta de fabricación de hormigón, sita en calle Camino Alto, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA número 69, del 118/96, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Priego de Córdoba, a 28 de enero de 2003.— El Vicepresidente de la Gerencia, Rafael Aguilera Luque.

Núm. 1.114

A N U N C I O

El Vicepresidente de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Que se ha iniciado el procedimiento para la aprobación de Convenio Urbanístico, cuyos otorgantes son el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y don Antonio Gámiz Maristany, en representación de las sociedades mercantiles "Arabella, Sociedad Anónima", "Inmobiliaria, N.G., Sociedad Anónima", "Llantén, Sociedad Anónima" y "Magasa, Sociedad Anónima", que tiene por objeto la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales y el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico, relativa a la unidad de ejecución número 14, denominada Huerto Almarcha, con el fin de constituir un hotel en la edificación principal y de recuperar las zonas ajardinadas adyacentes; por lo que se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles, pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 5 de febrero de 2003.— El Vicepresidente de la Gerencia, Rafael Aguilera Luque.

VILLA DEL RÍO

Núm. 883

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Enero de 2003 el Plan Parcial correspondiente al sector industrial UI-3 y localizado en el "Pago de Lanzarino" promovido por todos los propietarios afectados que formarán la Junta de Compensación, el Expediente se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Córdoba, al objeto de que todo aquel que resulte interesado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas pudiendo ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Asimismo, quedan suspendidas por plazo de un año, o en su caso hasta la publicación de la aprobación definitiva de este Plan Parcial, las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado por éste. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río, a 31 de enero de 2003.— Por Orden de Alcaldía-Presidencia: El Secretario General, Juan Luque Ruano.

LA RAMBLA

Núm. 937

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º Trimestre de 2002.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 31 de enero de 2003.—El Alcalde, José Espejo Ruz.

LUQUE

Núm. 983

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque.

Que por Cristóbal Flores Urbano, se solicita Licencia Municipal para Café-Bar, en el Polígono Industrial San Bartolomé, Parcela número 308.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, se hace público para que los que pudieran resultar afectados, de algún modo por las actividades que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Luque por el mismo espacio de tiempo.

Luque, a 30 de enero de 2003.— El Alcalde-Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.010

Don Rafael Muñoz Ramírez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de dos mil tres, aprobó por unanimidad de los Sres. asistentes, 11 de los 17 que legalmente integran la Corporación, ratificar el acuerdo y autorización contenida en el Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 9 de enero de 2003 sobre la enajenación de las siguientes viviendas a los ocupantes de las mismas:

1.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 18 bajo izquierda, a favor de Dª Dorinda Cumplido Ortiz, por el precio de 15.996,57 euros. Tiene una superficie de 92 m².

2.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 20 bajo derecha, a favor de D. Santiago Cano Avilés, por el precio de 16.936,89 euros. Tiene una superficie de 100 m².

3.- Viviendas sitas en Avda. José Simón de Lillo, número 20, primero izquierda y derecha, a favor de Dª Inés Trujillo Conde, por el precio de 16.936,89 euros cada una. Tienen una superficie de 100 m².

4.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 20 bajo izquierda, a favor de D. Idelfonso Sánchez Sánchez, por el precio de 16.936,89 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

5.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 22 bajo izquierda, a favor de D. Jerónimo López Moledano, por el precio de 16.936,89 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

6.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 22 segundo derecha, a favor de D. José Aranda Lorenzo, por el precio de 16.936,89 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

7.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 22 primero derecha, a favor de Dª Manuela Segador Castillejo, por el precio de 16.936,89 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

8.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 22 bajo derecha, a favor de Dª Tomasa Sánchez Simón, por el precio de 16.936,89 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

9.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 22 primero izquierda, a favor de D. Rafael Ramírez Chacón, por el precio de 16.936,89 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

10.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 24 bajo derecha, a favor de Dª Tránsito Martínez Caballero, por el precio de 15.996,57 euros. Tiene una superficie de 90 m2.

11.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 24 bajo izquierda, a favor de Dª Mª Josefa Angeles García López, por el precio de 15.996,57 euros. Tiene una superficie de 90 m2.

12.- Vivienda sita en Avda. José Simón de Lillo, número 24 primero izquierda, a favor de Dª Rosario Delgado Martínez, por el precio de 15.996,57 euros. Tiene una superficie de 90 m2.

13.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 9 primero izquierda, a favor de D. Francisco Javier Carayol Torme, por el precio de 15.621,78 euros. Tienen una superficie de 99 m2.

14.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 9 bajo derecha, a favor de D. Carlos Alberto Sánchez Muñoz, por el precio de 15.621,78 euros. Tiene una superficie de 99 m2.

15.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 9 bajo izquierda, a favor de D. Juan Antonio Cascos Villalba, por el precio de 15.621,78 euros. Tiene una superficie de 99 m2.

16.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 11 primero derecha, a favor de Dª Mª José García Valero, por el precio de 15.378,96 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

17.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 11 bajo izquierda, a favor de D. Mateo Díaz Ríos, por el precio de 15.378,96 euros. Tienen una superficie de 100 m2.

18.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 11 bajo derecha, a favor de Dª Inés Ramos López, por el precio de 15.378,96 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

19.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 13 segundo izquierda, a favor de D. Eustasio Delgado Sánchez, por el precio de 14.763,80 euros. Tiene una superficie de 96 m2.

20.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 13 bajo izquierda, a favor de D. Manuel Blanca Pérez, por el precio de 14.763,80 euros. Tiene una superficie de 96 m2.

21.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 13 bajo derecha, a favor de D. Felipe Tena Parra, por el precio de 14.763,80 euros. Tiene una superficie de 96 m2.

22.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 13 primero derecha, a favor de Dª Isabel Sánchez Higuera, por el precio de 14.763,80 euros. Tiene una superficie de 96 m2.

23.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 13 segundo derecha, a favor de D. Evelio Sanabria Caballero, por el precio de 14.763,80 euros. Tiene una superficie de 96 m2.

24.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 13 primero izquierda, a favor de D. Antonio Fernández Ruiz, por el precio de 14.763,80 euros. Tiene una superficie de 96 m2.

25.- Vivienda sita en Calle Maestro José Torrellas, número 15 bajo derecha, a favor de D. José Cañuelo Calero, por el precio de 15.779,57 euros. Tiene una superficie de 100 m2.

Lo que se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones, el acuerdo devendrá definitivo. En otro caso serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno elevando a definitiva la adjudicación si así procede.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de febrero de 2003.— El Alcalde, Rafael Muñoz Ramírez.

BUJALANCE

Núm. 1.335

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.003, sin que éstas se hayan producido, queda definitivamente aprobado. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de Personal 1.227.291,19 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corr.

y servicios 611.222,20 euros.

Capítulo 3: Gastos financieros 136.045,39 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes 172.878,58 euros.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales 377.365,29 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital 70.000,00 euros.

Capítulo 9: Pasivos financieros 611.325,54 euros.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.206.128,19 euros.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos 832.242,60 euros.

Capítulo 2: Impuestos indirectos 90.151,82 euros.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos 273.342,93 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes 1.122.124,37 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales 12.921,76 euros.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales 120.000,00 euros.

Capítulo 7: Transferencias de capital 438.299,31 euros.

Capítulo 9: Pasivos financieros 317.045,40 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.206.128,19 euros.

ANEXO

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2003 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE.

RESUMEN DE PLAZAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO

1) ESCALA: HABILITACIÓN NACIONAL

SUBESCALA: SECRETARÍA

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Secretario General	1	A	24	Interino

SUBESCALA: INTERVENCIÓN

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Interventor	1	A	24	Interino

2) ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA : ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Administrativo				
Recaudación	1	C	18	Propiedad
Administrativo				
Contabilidad	1	C	18	Propiedad
Administrativo				
Admón General	1	C	18	Propiedad
Administrativo				
Admón General	1	C	18	Vacante

SUBESCALA: AUXILIAR

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo	1	D	14	Propiedad

SUBESCALA: SUBALTERNA

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Ordenanza	1	E	12	Propiedad
Subalterno	1	E	9	Vacante
Subalterno	1	E	9	Vacante

3) ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Técnico Superior				
Administración	1	A	23	Vacante
Técnico de Adminstración de Grado Medio	1	B	22	Propiedad
Técnico de Admon.				
Tesorero-Recaudador	1	B	22	Vacante
Arquitecto Técnico	1	B	22	Propiedad

Auxiliar Técnico
Biblioteca 1 C 18 Propiedad

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES**POLICÍA LOCAL**

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Subinspector	1	C	18	Propiedad
Oficial	1	D	16	Nueva Creación
Oficial	1	D	16	Nueva Creación
Oficial	1	D	16	Nueva Creación
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Propiedad
Policía	1	D	14	Vacante
Policía	1	D	14	A extinguir
Policía	1	D	14	A extinguir
Policía	1	D	14	A extinguir

PERSONAL DE OFICIOS

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
Guarda Sepulturero	1	E	9	Vacante
Guarda Sepulturero	1	E	9	Vacante

RESUMEN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº	SITUACIÓN
Auxiliar Administrativo	3	Vacante
Maestro Jardinero	1	Vacante
Jardinero-Barrendero	1	Vacante
Jardinero-Barrendero	1	Vacante
Oficial 1ª Capataz	1	Propiedad
Oficial 1ª Electricista	1	Propiedad
Oficial 1ª Servicios Múltiples	1	Propiedad
Oficial 1ª Fontanero-		
Servicios Múltiples	1	Propiedad
Oficial 1ª Albañil	1	Vacante
Limpiadora	1	Vacante
Limpiadora	1	Vacante
Peón	1	Vacante
Jardinero	1	Propiedad
Sepulturero	1	Propiedad

En Bujalance a 12 de febrero de 2003.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

CARDEÑA

Núm. 1.462

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2003, aprobó inicialmente y con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, con objeto de adaptarlas a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público por un plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladoras de las Haciendas Locales.

Cardena, a 17 de febrero de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

POZOBLANCO

Núm. 1.535

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por la utilización de las diversas instalaciones municipales, así como el Reglamento de la Piscina Municipal, sea de Invierno o Verano, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional y por mayoría absoluta, en

sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2002 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 6, de fecha 13 de enero de 2003, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones que ha experimentado la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de las diversas instalaciones municipales.

TARIFAS**Artículo 4.****Piscina Cubierta:**

	Nado Libre
Adultos	2,20 euros/baño/hora.
Bono adultos	20 euros/10 baños/hora.
	38 euros/20 baños/hora.
Niños	2 euros/baño/hora.
Bono niños	18 euros/10 baños/hora.
	34 euros/20 baños/hora.
Pensionistas	2 euros/baño/hora.
Bono Pensionistas ..	16 euros/10 baños/hora.
	30 euros/20 baños/hora.

Cursos

Adultos (lunes, miércoles y viernes)	30 euros/mes.
Adultos (martes y jueves)	24 euros/mes.
Niños (lunes, miércoles y viernes)	24 euros/mes.
Niños (martes y jueves)	20 euros/mes.
Natación terapéutica (2 días)	30 euros/mes.
Bonos Terapéuticos	150 euros/6 meses.
Acuagym (lunes, miércoles y viernes)	30 euros/mes.
Acuagym (martes y jueves)	25 euros/mes.
Tercera Edad (lunes, miércoles y viernes) ..	15 euros/mes.
Tercera Edad (martes y jueves)	12 euros/mes.
Colectivos y Asociaciones (lunes, miércoles y viernes)	24 euros/mes.
Colectivos y Asociaciones (martes y jueves) ..	20 euros/mes.
Natación bebés (lunes, miércoles y viernes) ..	35 euros/mes.
Natación bebés (martes y jueves)	30 euros/mes.

Alquiler de Calles a Colectivos

Una calle	10 euros/hora.
Bono una calle	240 euros/mes.
Vaso recreativo	20 euros/hora.

Pozoblanco, 19 de febrero de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 663

Don Miguel Ángel Pareja Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 458/2002, a instancia de doña Josefa Rizos López, representada por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Sita en la calle Álamos, hoy Enrique Herrera, 30, de la localidad de Villafranca de Córdoba. Linda: Por la derecha entrando, con la número 28, de José León Ortiz, hoy de Antonio Hidalgo González; por la izquierda, con la número 32, de Ginés López Quesada, hoy de Pedro Cuestas López; y por el fondo, con Huerto de Miguel Blanco Ortiz, hoy de Diego Blanco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 575, folio 154, finca registral número 2.248.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Manuel Ortiz López y a sus herederos, como titular registral, a María López Carvajal y a sus herederos, como transmitente de la finca y a los herederos de José Rizos Jiménez,

como titular catastral, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 24 de enero de 2003.— El Juez, Miguel Ángel Pareja Vallejo.

PUENTE GENIL

Núm. 700

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Cognición número 252/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Puente Genil, a instancia de Renault Financiación, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado y asistida del Letrado don Fernando Ahijado Hormigos, contra María del Carmen Bonilla Martín, sobre Cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez, don Jesús Milagros Zurera Delgado.— En Puente Genil, a 23 de enero de 2003.

Los anteriores escritos únense a los Autos de su razón, entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la Sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de la demandada María del Carmen Bonilla Martín, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.084,42 euros de principal más otras 829,49 euros calculados para intereses y costas.

De conformidad con lo solicitado y encontrándose la demanda en paradero desconocido se declaran embargados los bienes de carácter inmueble propiedad de la citada demandada, siguientes:

1) Pleno dominio por título de donación con carácter privativo de la finca rústica número 16.715, sita en el Paraje Pato de Grajo, inscrita al tomo 819, libro 382, folio 122.

2) Pleno dominio por título de donación con carácter privativo de la finca rústica número 10.631, sita en el Paraje Huerta Tablada, inscrita al tomo 537, libro 275, folio 181.

3) 50% de la nuda propiedad por título de legado con carácter privativo de la finca rústica número 15.347, sita en el Paraje de Huerta Tablada, inscrita al tomo 783, libro 370, folio 82.

Se decreta la anotación preventiva del embargo trabado en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. Para que surta efectividad, dirijase mandamiento por duplicado al mencionado Registro, insertándose en el mismo esta resolución haciendo constar que es firme a efectos registrales.

Notifíquese la presente a la parte demandada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a tal fin librese el oportuno oficio al señor Administrador del mismo, despacho que se entregará a la representación de la parte ejecutante para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe.— El Juez.— El Secretario Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Bonilla Martín, extendiendo y firmo la presente en Puente Genil, a 23 de enero de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 714

Por Auto de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, de fecha 16 de enero de 2003, dictado en el Juicio Voluntario de Quiebra número 174/2002, de Pastelería Cerro, Sociedad Limitada, instado por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, en representación de Pastelería Cerro, Sociedad Limitada, asistida del Letrado don José María Ruiz Mateo, se ha declarado en estado de quiebra a Pastelería Cerro, Sociedad Limitada, quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Ramón Mayoral Mayoral y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a

la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Miguel Lomas Molina, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo, a 16 de enero de 2003.— El Juez, firma ilegible.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 1.121

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.558/2002, a instancia de don Rafael Peralto del Campo, contra la empresa Antonio Martorell Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Providencia del Magistrado don Arturo Vicente Rueda.— En Córdoba, a 1 de febrero de 2003.

Dada cuenta; el anterior escrito de alegaciones de la parte actora y documentos adjuntos al mismo, únense a los Autos de su razón.

Y, constando en Autos sobre devuelto por el Servicio de Correos y Telégrafos sin cumplimentar, así como Diligencia negativa del Agente Judicial de este Juzgado, personado en el domicilio de la empresa demandada en la que se hizo constar que “la empresa cerró hace tiempo ya, ignorando el paradero actual de la misma”, así como que por la parte actora desconoce el domicilio actual del empresario y a prevención, cítese a la empresa demandada, Antonio Martorell Rodríguez por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que comparezca ante el que provee, el próximo día 7 de mayo de 2003, a las 10'00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado, requiriéndose al referido empresario, por medio de edictos, para que comparezca ante este Juzgado el mismo día 7 de mayo de 2003, a las 10'00 horas, para llevar a cabo el interrogatorio de las partes solicitado, de acuerdo con el artículo 301 de la L.E.C., y si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado 4.º del artículo 292 de la presente Ley. Igualmente se pone en conocimiento al empresario don Antonio Martorell Rodríguez, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado y documentos adjuntos a la misma, así como que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Sentencia, Auto o se trate de emplazamientos.

Emplácese y cítese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Y librese oficio a la Policía Local de Córdoba, a fin de que facilite nuevo domicilio del empresario don Antonio Martorell Rodríguez.

Hágase saber que las partes podrán comparecer conforme al artículo 18 de la L.P.L.

Contra la presente Resolución, cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe. Fdo. Arturo Vicente Rueda. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados”.

Y para que sirva de notificación, citación a juicio, citación para interrogatorio a la empresa Antonio Martorell Rodríguez, que tuvo su último domicilio conocido en Córdoba, calle Escritora Gloria Fuentes, número 10, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.144

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 162/2002,

dimanante de Autos número 1.463/1997, en materia de Ejecución, a instancia de Mutua FREMAP, contra Empresa Contratas Hermo, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Empresa Contratas Hermo, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 76.789,03 euros de principal más 4.799,31 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y 7.678,90 euros para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Contratas Hermo, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 21 de enero de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.172

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 392/02, que se tramita en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Domingo Zafra Jiménez, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Domingo Zafra Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 7 de febrero de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 1.173

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 349/02-T, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Santiago Rodríguez Bermúdez, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Santiago Rodríguez Bermúdez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 10 de febrero de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 1.182

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número

1.519/2002, a instancia de la parte actora don Eulalio Garrido Gómez, contra Fondo de Garantía Salarial y Manuel Rivas Pozo, sobre despidos, se ha dictado Auto de desistimiento fechado el 5 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, ante mí, la Secretaria Judicial dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido al actor don Eulalio Garrido Gómez de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la presente Resolución por medio del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe. Fdo. Arturo Vicente Rueda. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Rivas Pozo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.210

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 28/2003, sobre Ejecución, a instancia de Pablo Bonilla y otros, contra Incamasa y otros, en la que con fecha 21 de junio de 2002, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 924.006,95 euros en concepto de principal, más la de 15015113,43 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Incamasa, S.A., don Ángel Martín Moreno e Inversiones de Occidente, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 1.250

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 447/02-RN, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2002.

La Iltra. Sra. doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio Verbal de Faltas número 447/2002-RN, seguido en virtud de denuncia sobre falta de Hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciante Miguel Ángel Martín Galán; como perjudicado el establecimiento comercial Carrefour Zahira; y como denunciadas, Ana Hernández Castro y Ana Belén Cano Calero, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Hernández Castro y Ana Belén Cano Calero como autoras penalmente responsables de una falta intentada de Hurto, antes definida, a la pena para cada una de un mes de multa, con una cuota-día de 2 euros, lo que hace un total de sesenta euros (60 euros) de multa para cada una, así como al pago de las costas procesales que se hubieren devengado.

Las condenadas deberán abonar las multas en el plazo de 5 días desde la firmeza de la Sentencia, efectuando el ingreso en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria (BBVA); el ingreso podrá realizarse en cualquier sucursal de tal entidad bancaria, citando la referencia siguiente; cuenta número 1450/0000/76/0447/02.

Caso de impago, al carecer de ingresos o bienes sobre los que proceder en vía de apremio, se declarará su insolvencia y entonces deberán cumplir una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, privación de libertad que cumplirán en régimen de arresto de fin de semana en un establecimiento penitenciario (seis fines de semana de arresto).

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentando ante este Juzgado, en el plazo de los 5 días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículos 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ana Hernández Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 11 de febrero de 2003.— El Secretario, Juan Carlos Fernández Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y

BIBLIOTECA

Núm. 1.517

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- Número expediente: 17/03.

2.- Objeto del Contrato:

- Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de "Demolición parcial del Hospital Psiquiátrico Provincial" de esta Corporación.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Finca Porrillas Altas, Barriada de Alcolea (Córdoba).
- Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (244.448,44 euros) IVA incluido.

5.- Garantía:

Provisional: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.888,97 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

- Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).
- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.
- Teléfonos: 957-211 251; 211 107; 211 185 y 211 189.
- Telefax: 957-211 188.
- Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupo 1-Demoliciones y Categoría D.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas y 30 minutos de los 26 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación a presentar:
Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar.— (Documentación Administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

1.ª.— Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2.ª.— Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3.ª.— Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Subasta): Por un plazo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (subasta):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (En su caso).

Córdoba, a 18 de febrero de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 1.132

A N U N C I O

OBJETO.- Será objeto de este contrato la selección de una Empresa para la «REDACCION DEL PROYECTO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ENERGIA SOLAR TERMICA QUE SUMINISTRE AGUA CALIENTE AL PABELLON POLIDEPORTIVO Y LA PISCINA CUBIERTA DE LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL SITA EN AVDA. AULO CORNELIO PALMA S/N», que se adjudicara mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, de

conformidad con las bases presentes y pliegos de prescripciones técnicas que obran en el expediente.

El contrato es de naturaleza mixta, previsto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).

El proyecto a redactar se realizará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.- Se redactará por triplicado ajustándose el ejemplar a lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del TRLCAP, y art. 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que sea de aplicación.

2.- Asimismo, el proyecto se ajustará al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se regulan las disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción y demás normativa que sea de aplicación.

3.- El proyecto contendrá las especificaciones técnicas necesarias para la correcta y completa ejecución de las obras de «INSTALACION DE UN SISTEMA DE ENERGIA SOLAR TERMICA QUE SUMINISTRE AGUA CALIENTE AL PABELLON POLIDEPORTIVO Y A LA PISCINA CUBIERTA SITA EN LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL», conforme a las prescripciones técnicas que obran en el expediente administrativo. Asimismo, el adjudicatario viene obligado a subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales y omisiones que el mismo contengan. El contratista, en tal sentido, responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista se determinará conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCAP.

La Ejecución de las obras se ajustará a las normas contenidas en los artículos 120 y siguientes y concordantes del TRLCAP.

El adjudicatario designará un técnico encargado de la Dirección de tales obras, correspondiendo la supervisión de tal dirección a los Servicios Técnicos Municipales.

La empresa adjudicataria que deberá estar acreditada como empresa fabricante, instaladora o proveedora de bienes y servicios del sector, por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la ejecución de instaladores de aprovechamiento térmico, a baja temperatura, de energía solar, deberá solicitar y tramitar las ayudas a instalaciones de Energía Solar Térmica prevista en el Plan de Fomento de las Energías Renovables 2000-2010.

PRECIO DEL CONTRATO.- El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso, y que sirve de precio base del contrato, se concreta en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (132.223)** IVA incluido, tanto por la redacción del proyecto como por la ejecución de las obras.

El precio por la redacción del proyecto se abonará, una vez sea seleccionado el mismo por el órgano de contratación competente.

El precio por la ejecución de las obras se abonarán proporcionalmente al importe de las certificaciones mensuales de obra.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo inicial de ejecución del contrato será de cuatro meses, a partir de la fecha de formalización en documento administrativo del mismo.

FIANZAS.- Las empresas interesadas habrán de acompañar el resguardo que acredite haber constituido fianza provisional, en la Tesorería de este Ayuntamiento, por importe del 2% del precio base del contrato, en cualquiera de los medios que establece el art. 36 del TRLCAP.

La fianza definitiva se concretará en el 4% del precio tipo o base del contrato, y se constituirá en la Tesorería Municipal, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, y con carácter previo a la formalización del corres-

pondiente Contrato Administrativo; la misma se constituirá en cualquiera de los medios que establece el art. 36 TRLCAP.

La instalación, y la adecuación a la finalidad a la que está destinada, así como los materiales que la integran habrá de garantizarse por un mínimo de tres años (con independencia de la mejora que proponga el licitador en su proposición, al ser éste uno de los criterios del concurso) desde la comprobación por los Servicios Técnicos Municipales de su correcto funcionamiento, una vez presentado por técnico competente de la empresa adjudicataria, la Certificación final de Obra de la instalación de un donde se acrediten los extremos anteriores.

DOCUMENTOS AACOMPañAR POR LOS LICITADORES.- Los documentos que se indican en la cláusula presente, se acompañarán en sobre cerrado señalado bajo el nº 1, que llevará en su anverso la siguiente leyenda: «DOCUMENTACIÓN GENERAL» que se acompaña para tomar parte en la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato relativo a «REDACCION DEL PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE ENERGIA SOLAR TERMICA QUE SUMINISTRE AGUA CALIENTE AL PABELLON POLIDEPORTIVO Y A LA PISCINA CUBIERTA DE LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL SITA EN AVDA. AULO CORNELIO PALMA S/N»

Dentro de este sobre se acompañarán los siguientes documentos, bien como originales o, bien, como copias debidamente cotejadas o compulsadas; enumeradas, cosidas y foliadas por el orden que se establece a continuación:

a) Carta de pago acreditativa de haber constituido fianza provisional ante la Caja Municipal, en la forma indicada en la cláusula 5. primer párrafo.

b) Documento o declaración expresa de Capacidad y Compatibilidad, conforme al art. 20 del TRLCAP, comprensivo de todos y cada uno de los supuestos contemplados en dicho artículo.

c) Documentación que acredite que la empresa esta acreditada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) como fabricantes, instaladoras o proveedoras de bienes y servicios del sector, para la ejecución de instaladores de aprovechamiento térmico, a baja temperatura, de energía solar, en el marco del Programa de ayudas para el apoyo a la energía solar térmica de conformidad con el Plan de Fomento de las Energías renovables aprobado el 30 de diciembre de 1999, o normativa que la sustituya.

d) Documentación comprensiva que acredite encontrarse la Empresa al corriente de las siguientes obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo:

1.- Haber presentado, sin estuviera obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

2.- Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

3.- No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.

e) Documentación comprensiva de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, conforme al artículo 8º del R.D. 390/1996, de 1 de marzo:

1.- Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

2.- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios a las mismas.

3.- Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

4.- Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Las circunstancias expresadas bajo los epígrafes «c» y «d», se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere los apartados «c» y «d», se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

f) D.N.I. del proponente o fotocopia cotejada del mismo con relación a los proponentes que sean personas físicas; para el caso de ser personas jurídicas, Escritura de Constitución y de Modificación, en su caso, de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de concurrir en representación de otra persona o persona jurídica, poder debidamente bastateado por el Secretario de esta Corporación.

g) Una declaración de material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del trabajo objeto de este Concurso.

h) Los siguientes documentos:

1.- Datos personales, académicos o profesionales de los técnicos que han de realizar el trabajo con expresión de los realizados en especial sobre el objeto del presente pliego.

2.- Tener experiencia probada en la redacción de proyectos de obras de naturaleza análoga promovidos por el sector público y/o privado.

l) Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos 5 años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

ll) Para las empresas extranjeras se acompañará la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitante.

Todos los documentos se acompañaran bien como original o bien mediante copias cotejadas o compulsadas de las mismas.

CRITERIOS DEL CONCURSO.- Se establecen como criterios objetivos para la adjudicación del presente concurso, a tenor de lo establecido en el art. 86 del TRLCAP, los siguientes:

a) Por menor precio, desglosados precio de contrata de las obras y precio del proyecto base: hasta 5 puntos

b) Por mayor cantidad de ahorro y menor plazo de amortización en base a las prescripciones técnicas redactadas: hasta 3 puntos.

c) Por menor plazo para la ejecución de las obras: hasta 1 punto.

d) Otras alternativas o variantes a proponer por los licitadores, mejorando las prescripciones técnicas redactadas, como podría ser mejora en el diseño o calidades, así como ampliación del plazo de garantía previsto en la Cláusula Quinta, para la instalación general y sus componentes: hasta 4 punto.

Los documentos acreditativos de los extremos anteriormente citados se acompañarán en sobre cerrado señalado bajo el Nº 2, que llevará en su anverso la siguiente leyenda "PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DEL CONCURSO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE ENERGIA SOLAR TERMICA QUE SUMINISTRE AGUA CALIENTE AL PABELLON POLIDEPORTIVO Y A LA PISCINA CUBIERTA DE LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL SITA EN AVDA. AULO CORNELIO PALMA S/N .

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO Y PLAZO.- Las proposiciones y demás documentos se presentarán en sobre cerrado, que contendrá los sobres número uno y dos, en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, dentro del plazo de 13 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Si el último día de presentación coincide en sábado o día festivo, se prorrogará el plazo reseñado para la entrega de la

documentación y proposición hasta las 14 horas del día hábil siguiente.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso al proponente que ofrezca mejores condiciones, sin atender, exclusivamente, al contenido económico de la proposición, y sí al conjunto de sus circunstancias apreciadas y previos los informes que por la Mesa de Contratación se consideren convenientes, a tenor de lo establecido en el art. 89 del TRLCAP.

MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada de la forma siguiente:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

· La Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Ana M^a Moniz Sánchez.

· El Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Palomero Morales.

· La Sra. Interventora de Fondos de la Corporación y Secretaria General Actal., D^a M^a Victoria Gómez Muñoz.

· El Sr. Arquitecto Municipal, D. Ricardo Fernández Torres.

- Secretaria: La asesora Jurídica para asuntos de Patrimonio y Urbanismo, D^a. M^a. de los Reyes Ruiz García, por delegación de la Sra. Secretaria General, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía 1031/2001, de 27 de marzo que le autorizó para efectuar dicha delegación.

APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa en la forma prevista en la cláusula anterior.

Si este día fuera sábado, el acto de apertura de plicas se celebrará el primer día hábil de la semana siguiente.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Palma del Río a 6 de febrero de 2003.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CORDOBA

Núm. 1.546

ANUNCIO

Con esta fecha, vengo en decretar lo que sigue:

De conformidad con lo previsto en la base 4^a de las que rigen las pruebas selectivas para la provisión de 9 plazas de Bomberos/as-Conductores/as funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, esta Presidencia ha resuelto:

1^o.- Aprobar las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas que figuran como Anexos I y II, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el tablón de edictos del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, el mismo día que se remita la presente Resolución al BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

2^o.- Publicar, además en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la relación de opositores admitidos y excluidos y causas que han motivado la exclusión. Estos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria.

3^o.- Conforme a lo previsto en la base 5^a, la determinación concreta de los miembros del Tribunal Calificador será la siguiente:

PRESIDENTE:

D. Rafael Cañete Marfil.

Suplente: Dña. Antonia López Cabanillas.

VOCALES:

D. Manuel Muñoz Aguilar (Representante de la Comunidad Autónoma).

Suplente: D. Julio Ruiz Ortiz.

D. Antonio Navarrete Rubio (Gerente del Consorcio).

Suplente: D. Manuel Muñoz Luna.

D. Rafael Marquez Mesa (Director técnico del Consorcio).

Suplente: D. Francisco García Romero.

D. Jesús Fernández Cifuentes (Representante de los funcionarios del Consorcio).

Suplente: D. Rafael Hidalgo López.

SECRETARIO:

D. Antonio L. Amaro López

Suplente: D. Juan Toledo Marín.

4º.- Se convoca a los aspirantes admitidos cuyo primer apellido esté comprendido entre la letra S y la G ambas inclusive, para la realización del primer ejercicio de la Oposición el próximo día 18 de marzo de 2.003, a las 8,30 horas, en las Instalaciones Deportivas Municipales de «El Fontanar», c/ Castelló d'Empuries, s/n (frente a la puerta principal de las Piscinas «El Fontanar»), quienes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y vestuario adecuado para la realización de las pruebas físicas.

Se convoca al resto de los aspirantes cuyo primer apellido esté comprendido entre la letra H y R, ambas inclusive, para la realización del primer ejercicio de la Oposición el próximo día 25 de marzo de 2.003, a las 8,30 horas en el lugar anteriormente señalado, debiendo acudir igualmente provistos del Documento Nacional de Identidad y vestuario adecuado para la realización de las pruebas físicas.

Con anterioridad a la celebración del primer ejercicio el Tribunal se constituirá, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de Oposición.

5º.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra S, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado el 8 de Marzo de 2002 y publicado en el B.O.E. Nº 79, de 2 de Abril de 2002, sorteo efectuado por la Dirección General de la Función Pública.

6º.- Todos los restantes anuncios en relación con esta Convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Consorcio Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 19 de febrero de 2003.— El Presidente, Rafael Cañete Marfil.

**ANEXO I
ADMITIDOS**

APPELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABAD	MARTINEZ	44.386.775-H
ABAD	MUÑOZ	30.818.226-C
ABELLAN	CUESTA	24.258.565-M
ACEDO	CARBAJO	28.959.579-A
AGREDANO	BEORLEGUI	34.777.492-C
AGUILAR	AGUILAR	44.580.191-G
AGUILAR	BARROSO	30.382.509-C
AGUILAR	ORGAZ	30.954.688-T
AGUILAR	REINA	52.694.673-V
ALBA	MARIN	25.688.379-R
ALBA	NAVARRO	44.354.678-Y
ALCANTARA	VALDERRAMA	Fº JAVIER
ALFONSO	VEGA	28.758.368-L
ALGUACIL	IZQUIERDO	ROBERTO
ALMAZAN	HUERTAS	RAFAEL
ALVAREZ	MORENO	PABLO
APERADOR	MUÑOZ	JUAN A.
ARCO	ADAMUZ	PEDRO S.
ARCOS	TRUJILLO	BARTOLOME
ARIAS	ARROYO	JUAN A.
ARIAS	RUIZ	JOSE M.
ARIZA	CASTRO	JUAN
ARIZA	SANCHEZ	JAVIER
ARJONA	PEREZ	RAFAEL
ARJONA	SALINAS	FRANCISCO
ARTACHO	ABASCAL	ALFONSO
AVALOS	ALVAREZ	RAFAEL
AVILA	PELEGRINA	EMILIO
AVILA	RAMIREZ	EDUARDO
AYALA	ZAFRA	DAVID
BARCO	RUBIANO	DANIEL
BARQUERO	BAENA	JOSE M.
BARQUERO	SERRANO	ANTONIO M.
BARRENA	GARCIA	FRANCISCO
BARROSO	LOPEZ	EUSEBIO
BECERRA	DIAZ	DAVID
BENITEZ	ARANDA	YOLANDA
BENITEZ	TEJERO	MIGUEL A.
BERMUDO	JIMENEZ	MARIANO
BIEDMA	CADENA	MANUEL
BLANCA	MORAL	SERGIO A.
BLANCAS	SANCHEZ	Mº DEL MAR
BLANCO	ZAMORANO	ALFONSO

BRIONES	MORENO	ENRIQUE M.	34.023.852-K
CABEZAS	JIMENEZ	JUAN M.	30.833.205-A
CABEZAS	REGANO	FRANCISCO	30.206.080-L
CADENAS	MUNOZ	JUAN P.	44.358.728-P
CALERO	MADERO	JULIAN	30.956.897-R
CALVO	DIAZ	EMILIO J.	30.942.311-C
CAMARA	LOPEZ	MARCELINO	26.021.862-F
CANO	GOMEZ	ANGEL A.	48.006.986-C
CAPITAN	MUÑOZ	MANUEL D.	44.356.098-T
CARABALLO	VERA	PEDRO J.	28.776.003-J
CARMONA	CALDERON	FRANCISCO	30.531.705-X
CARMONA	MARQUES	Fº JOSE	30.815.868-P
CARMONA	PRADOS	RAUL	75.018.128-V
CARTAS	BARRERA	ANDREA	75.132.149-G
CASANOVA	PERAGON	SERGIO	75.015.938-N
CASTANEDA	FERNANDEZ	JOSE L.	74.652.565-Q
CASTELL	JIMENEZ	Fº JAVIER	30.802.777-G
CASTELLANO	LENDINEZ	MANUEL J.	77.332.395-R
CASTILLA	MOLINA	JOSE M.	44.365.880-F
CASTILLO	SANCHEZ	DAVID	74.639.142-W
CASTRO	GARRIDO	Fº JAVIER	44.354.619-Q
CASTRO	GARRIDO	JOSE A.	44.354.618-S
CASTRO	GARRIDO	RAFAEL	30.800.152-R
CAZORLA	AVILA	JUAN A.	30.541.017-F
CENTELLA	GRANDE	JORGE	30.828.740-T
CERVILLA	DIAZ	CARLOS	24.272.757-Y
CLAVERO	ARREBOLA	ISMAEL	25.667.359-A
COBOS	GALIANO	NICOMEDES	30.521.767-P
COCA	ARMADA	JUAN A.	30.538.470-J
COLOMO	SANCHEZ	MANUEL	28.787.085-D
COMINO	TORTOSA	DAVID	74.666.359-X
CORDOBA	GALLEGO	GONZALO	05.427.333-T
CORDOBA	JIMENEZ	JUAN	34.019.873-K
CORDOBA	JIMENEZ	MANUEL	34.018.548-F
CORDOBA	JIMENEZ	MIGUEL A.	48.870.127-A
CORONEL	RODRIGUEZ	DIEGO	44.203.477-A
CORRAL	RUFIAN	Fº JAVIER	80.146.171-A
CORREA	HERNANDEZ	JOSE	30.822.314-Z
CRUZ	FERNANDEZ	ADAN	77.325.352-L
CRUZ	GARCIA	JOSE I.	44.258.340-S
CRUZ	VARELA	Fº JAVIER	30.538.893-E
CUENCA	ORDONEZ	RAFAEL	30.955.809-V
CHAVES	GONZALEZ	MANUEL	33.355.469-H
CHAVES	GONZALEZ	RAFAEL D.	74.825.251-H
DE LA FUENTE	RUIZ	JESUS	30.789.761-Y
DE LA TORRE	MARTINEZ	ISIDRO	44.351.667-P
DE LEON	DOMINGUEZ	ALVARO	28.621.362-R
DE LOS SANTOS	VELA	JOSE	52.694.842-W
DE PINAR	PRATS	CONCEPCION	24.278.128-H
DEL CARPIO	RODRIGUEZ	DAVID	44.254.594-H
DEL POZO	NAVARRO	JUAN A.	30.954.331-B
DEL VALLE	MARCO	JOSE	22.139.097-X
DIAZ	MARIN	GUSTAVO A.	24.277.412-S
DIAZ	MOLINA	JUAN	48.878.690-X
DIAZ	VILLODRES	JUAN J.	30.815.348-V
DOBLAS	MANCERA	PEDRO	25.671.298-D
DOMINGUEZ	GARCIA	ESTEFANI	70.052.521-H
DOMINGUEZ	SINEIRO	MARTIN	76.865.877-S
DONOSO	GRACIA	DAVID	30.829.998-Q
DURAN	GONZALEZ	ROBERTO	74.678.036-A
ECIJA	PADILLA	DAVID	34.025.668-C
ELIAS	CALVO	RICARDO	30.821.866-A
ESCAMILLA	SANSEGUNDO	JUAN A.	30.952.710-T
ESPAÑA	PEREZ	JUAN L.	30.810.424-S
ESPINAR	DE LA ROSA	JOSE M.	30.951.806-Q
ESTEBAN	ORTIZ	ANTONIO	76.255.561-G
EXPOSITO	ESPINOSA	MIGUEL A.	26.017.574-C
EXPOSITO	GUIRAO	MARIANO	74.675.878-F
FERNANDEZ	CABRERA	JOSE L.	30.535.648-C
FERNANDEZ	CABRERA	MIGUEL A.	44.352.562-Y
FERNANDEZ	HUERTES	JUAN J.	44.360.422-T
FERNANDEZ	JIMENEZ	ALFREDO	48.868.259-K
FERNANDEZ	MARTIN	JOSE A.	74.665.884-H
FERNANDEZ	ZENNI	ALFONSO	44.287.769-G
FIESTAS	BAZAN	DANIEL	24.267.938-V
FUNES	ADRIAN	JOSE M.	44.358.738-H
GALAN	DIAZ	PEDRO A.	30.949.179-B
GALAN	MORILLO	JOSE M.	30.950.715-Y
GALLEGO	FERNANDEZ	EVA Mº	25.686.500-P
GARAMENDI	MATEO	GUILLERMO	44.602.526-Y
GARCIA	ALCANTARA	JOSE	30.788.822-X
GARCIA	CEJAS	SALVADOR	80.140.912-B
GARCIA	CHAMORRO	ALBERTO M.	23.801.624-M
GARCIA	COLETO	ENRIQUE	44.355.927-J
GARCIA	DELGADO	DANIEL	28.787.016-D
GARCIA	FRANCO	Fº MIGUEL	30.524.005-S
GARCIA	FRANCO	JOSE Mº	30.533.779-Z
GARCIA	GALAN	FRANCISCO	30.815.392-S
GARCIA	GUERRERO	ANTONIO J.	26.031.001-S
GARCIA	GUERRERO	RAFAEL	25.077.156-A
GARCIA	HUERTAS	ANTONIO	44.352.402-F
GARCIA	JIMENEZ	FRANCISCO	79.222.275-V
GARCIA	MARTIN	FELIPE	75.706.664-W
GARCIA	MATA	JUAN A.	52.315.280-D
GARCIA	SIERRA	ENRIQUE M.	75.705.598-V
GAVILAN	DELGADO	Fº RAFAEL	30.499.376-L
GIRALDO	PALMA	FRANCISCO	30.953.404-G
GODOY	ORTIZ	DEMETRIO	30.528.418-V
GOMEZ	BELTRAN	JUAN A.	30.548.760-E
GOMEZ	CORTES	ALBERTO	27.388.420-C
GOMEZ	MORANTE	MIGUEL	30.804.272-G
GOMEZ	MURILLO	ROBERTO C.	52.226.289-M
GONZALEZ	CASTILLA	ANTONIO D.	74.646.498-K

